



Numero de boletin: 29278

Fecha: 29/06/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66845---DECRETO 1298 / 2018 DECRETO / 2018-04-24
66846---DECRETO 1328 / 2018 DECRETO / 2018-04-26
66853---DECRETO 1461 / 2018 DECRETO / 2018-05-11
66837---DECRETO 1678 / 2018 DECRETO / 2018-05-29
66850---DECRETO 1781 / 2018 DECRETO / 2018-05-30
66852---DECRETO 1849 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
66851---DECRETO 1854 / 2018 DECRETO / 2018-06-06
66836---DECRETO 1912 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66838---DECRETO 1913 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66839---DECRETO 1914 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66830---DECRETO 1915 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66847---DECRETO 1916 / 2018 DECRETO / 2018-06-12
66841---DECRETO 1946 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66842---DECRETO 1947 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66843---DECRETO 1948 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66844---DECRETO 1949 / 2018 DECRETO / 2018-06-14
66833---DECRETO 1958 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66832---DECRETO 1959 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66831---DECRETO 1960 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66835---DECRETO 1961 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66834---DECRETO 1962 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66840---DECRETO 1963 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66848---DECRETO 1965 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66849---DECRETO 1966 / 2018 DECRETO / 2018-06-15
66829---RESOLUCIONES 151 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-07
66828---RESOLUCIONES 164 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-15
66854---RESOLUCIONES 69 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25
66855---RESOLUCIONES 70 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25

Sección Avisos

216275---GENERALES / DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS EXPTE 1481/330/L/2015
216274---GENERALES / DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS EXPTE 321/330/C/2018

216277---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04877/377-2018
216270---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08124/377-2018
216279---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08245/18
216280---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09771/18
216143---JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7A NOM.-)
216307---JUICIOS VARIOS / CORDOBA JESSICA ROMINA C/ BARRIONUEVO JOSE FEDERICO S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°8529/16
216214---JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL
216179---JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.
216295---JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO
S/INDEMNIZACIONES
216216---JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216117---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/
DIVORCIO VINCULAR
216237---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR
SRL Y OTRO
216192---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON
216299---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANARAZ
PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
216326---JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-EXPTE. N° 3182/08.
216325---JUICIOS VARIOS / LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216310---JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
216225---JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)
216244---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I.
216246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO
216247---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.
216273---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN
MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
216283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.
216250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS
216097---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING
CONSULTORES S.R.L.
216254---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/
COBRO DE PESOS
216207---JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
216245---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION
PUBLICA N° 02/2018
216199---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018
216256---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2018
216222---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
31/2018
216272---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
40.398/18

216271---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
90.175/18

216262---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
N° 11/2018

216284---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

216286---REMATES / SATELLTAL WORLD S.R.L. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (PROMOVIDO POR PIAZZA S.A.)

216323---REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ ANA
CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 4611/15

216291---SOCIEDADES / ADVANCED S.R.L.

216304---SOCIEDADES / AGRO ACONQUIJA S.R.L

216318---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRADA

216292---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN

216305---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL NUEVAS LUCES

216313---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE SAN PABLO

216233---SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTA DE ODONTOLOGIA

216265---SOCIEDADES / AVANZADA-MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES

216276---SOCIEDADES / BIOELECTRICA LEALES S.A.

216288---SOCIEDADES / FAMU ASOCIACIÓN TUCUMÁN

216311---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SAN LORENZO 788

216281---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ZERMATT

216268---SOCIEDADES / IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCION

216301---SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES TOMA 2 RÍO LULES

216317---SOCIEDADES / KHALIL S.R.L.

216285---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS
DE TUCUMÁN

216316---SOCIEDADES / MADERERA SAN CARLOS S.R.L.

216302---SOCIEDADES / MARÍA SOLEDAD LANOCCI

216319---SOCIEDADES / REYES, JUAN LUIS

216300---SOCIEDADES / RIVADENEIRA JULIO RICARDO

216282---SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE AYUDA MUTUA Y BIBLIOTECA POPULAR
HIPOLITO IRIGOYEN

216306---SUCESIONES / AHMAD MUSTAFA

216297---SUCESIONES / ANA ROSA SETKAUSKIS

216278---SUCESIONES / ANGEL ALBERTO PEREZ

216314---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO AVILA

216298---SUCESIONES / CORDOBA PETRONA ROSA

216253---SUCESIONES / DAMIANA MARTA SAAVEDRA Y/O MARTA DAMIANA SAAVEDRA

216321---SUCESIONES / ESTER DEL CARMEN VARELA

216294---SUCESIONES / FLORES, ALDO EXEQUIEL

216266---SUCESIONES / GERTRUDES MATILDE THIEL DE ROJO

216269---SUCESIONES / GOMEZ ALFREDO RENE

216296---SUCESIONES / GUSTAVO EDUARDO POPRITKIN

216289---SUCESIONES / HERMAN O HERMAM VICTORIANO GODOY - LIDIA CARMEN BELTRAN

216290---SUCESIONES / HERMINDA CONCEPCION ALBORNOZ

216267---SUCESIONES / HUGO CESAR DIP

216309---SUCESIONES / LUIS ALBERTO ORTEGA
216308---SUCESIONES / MANUEL VICENTE LOBO
216312---SUCESIONES / MARCELO ALBERTO NIEVA
216315---SUCESIONES / MARGARITA AMALIA BUCHERI
216322---SUCESIONES / NASTIQUE NAPOLEON BASILIO
216303---SUCESIONES / PALOMINO ELVA MERCEDES - ARIAS ANGEL OSVALDO
216238---SUCESIONES / PEDRAZA CARLOS ALBERTO
216320---SUCESIONES / SANDOVAL CARLOS JORGE
216287---SUCESIONES / SEFERINO ADRIAN GAYTAN

Aviso número 66845

DECRETO 1298 / 2018 DECRETO / 2018-04-24

DECRETO N° 1.298/1, del 24/04/2018.-

VISTO, que al Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66846

DECRETO 1328 / 2018 DECRETO / 2018-04-26

DECRETO N° 1.328/1, del 26/04/2018.-

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, el día 26 de abril de 2018, con regreso el 28 del mismo mes y año, con destino a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 91 de la Constitución de la Provincia,

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- Habilítase como día hábil administrativo el 28 de abril de 2018, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudas necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66853

DECRETO 1461 / 2018 DECRETO / 2018-05-11

DECRETO N° 1.461/4 (SEATyDL), del 11/05/2018.

Expediente N° 7734/425-AT-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se autorice al señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria Ing. Agr. Julio Miguel Cerviño a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los fines de reunirse con funcionarios y técnicos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con el objeto de presentar proyectos de financiamiento para el Gobierno de la Provincia, el día 07 de Junio de 2018, regresando el día 08 de igual mes y año.

Que a fojas 03/06 obra la correspondiente foja de servicios.

Que en consecuencia, encuadrándose las presentes diligencias en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 del 30/01/07, su modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3 de fecha 13/02/07 y Decreto N° 690/3 (ME) del 20/03/17, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, Ing. Agr. Julio Miguel Cerviño, DNI N° 16.932.909, a trasladarse en Misión Oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de Junio de 2018, regresando por la misma vía, el día 08 de igual mes y año, a los fines expuestos en el considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos en concepto de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza en el Artículo 1°, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1678 / 2018 DECRETO / 2018-05-29

DECRETO N° 1.678/7 (SES), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.428/213-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a personal y cadetes del 2º año del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", a trasladarse, en misión oficial a las provincias de Salta y Jujuy, vía terrestre, durante los días 30 de mayo al 02 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que la comitiva de la citada institución, integrada por los comisarios Pablo Miguel Nalda y Pablo Javier Di Risio, los oficiales auxiliares Ramón Orlando Santillán y Yanina Cecilia Bustos, el oficial ayudante Matías Alexis Yñigo, la psicopedagoga María Gimena Nicolaus Torres, la psicóloga Nadia Nataly del Valle Gómez, el profesor Roque Rodolfo Yñigo, y 102 cadetes del 2º año de las carreras de Técnico Superior en Seguridad Pública y Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Servicio Penitenciario, se traslade a las provincias de Salta y Jujuy, con fines educativos, según lo expuesto a Fs. 01/12.

Que se deja aclarado que los gastos que demande la citada misión serán solventados con el dinero proveniente de la beca mensual que perciben los cadetes, por lo cual no significará erogación alguna para el Estado Provincial; Que el traslado se realizará vía terrestre, previéndose la salida para el día 30/05/18, y retornando a nuestra provincia el 02/06/18;

Que a efectos de todo lo concerniente al referido viaje de estudios, a comitiva contratará con la firma LECFER EVT SA, CUIT N° 30-71201077-7, adjuntándose a Fs.13/38 la documentación pertinente;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a personal y cadetes del 2º año de las Carreras de Técnico Superior en Seguridad Pública y Técnico Superior en seguridad Pública con orientación en Servicio Penitenciario del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE POLICIA "GRAL. JOSÉ F. DE SAN MARTÍN", que se detalla en el Anexo Único, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía terrestre, misión oficial, vía terrestre, durante los días 30 de mayo al 02 de junio de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dejase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66850

DECRETO 1781 / 2018 DECRETO / 2018-05-30

DECRETO N° 1.781/9 (MDP), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 996/330-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Directora de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Lic. Biot. Gabriela Marcello, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de Metán, Provincia de Salta el día 06 de Junio de 2018, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene en miras realizar una visita técnica de control al empaque de la firma F.G.F. Trápani, situada en la ruta 16 km. 698 de la Localidad de Galpón;

Que la inspección se efectuará en el marco de los trabajos que se vienen realizando en la provincia a través de la mencionada Dirección y la Secretaría de Alimentos y Bebidas del Ministerio de Agroindustria de la Nación, con el objeto de que las empresas tucumanas distingan sus productos con el sello de calidad "Alimentos Argentinos una Elección Natural";

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, dominio KGA 658, póliza de seguro N° 000208343, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la citada funcionaria, licencia de conducir N° 28.223.605;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, Lic.

Biot. Gabriela Marcello, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la ciudad de Metán, Provincia de Salta el día 06 de Junio de 2018, con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault Kangoo, dominio KGA 658, póliza de seguro N° 000208343, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la citada funcionaria, licencia de conducir N° 28.223.605.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66852

DECRETO 1849 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO N° 1.849/4 (SENAYF), del 06/06/2018.-

EXPEDIENTE N° 7682/425-F-2018.-

VISTO la Convocatoria a la 1° Reunión Plenaria "Regionales NOA y CUYO - SENNAF", que se llevará a cabo los días 07 y 08 de Junio del año 2018 en la ciudad de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 solicita autorización para participar de la citada reunión la señora Directora de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Abogada María Gabriela González, conjuntamente con la Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia, Lic. Ana Estela Veliz Madrid y la Subdirectora de Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal, Psic. Mariana Fontdevila.

Que a fs. 02/16 obran las respectivas fojas de servicios.

Que a fs. 17/20 se agrega Programa de la mencionada reunión y la pertinente invitación, vía mail.

Que a fs. 21 presta conformidad la senara Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Directora de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Abogada María Gabriela González, conjuntamente con la Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia, Lic. Ana Estela Veliz Madrid y la Subdirectora de Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal, Psic. Mariana Fontdevila, a trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, a la ciudad de Santiago del Estero, el día 7 de junio de 2.018, regresando por la misma vía, el día 8 de junio de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N° 830, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66851

DECRETO 1854 / 2018 DECRETO / 2018-06-06

DECRETO N° 1.854/5 (MEd), del 06/06/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la Prof. MARINA INES PERL, Directora de Calidad Educativa del Ministerio de Educación, a ausentarse de la Provincia - en misión oficial- con destino a la Ciudad de Quito, Ecuador, los días 11 al 13 de Junio de 2018 , y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria representará al Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán en el Taller de Levantamiento de Datos, Codificación y Procedimientos para la aplicación piloto del ERCE-2019 del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de Calidad de la Educación (LLECE), a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador entre los días 11 al 13 de junio de 2018.

Que por lo indicado anteriormente se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a la Prof. MARINA INES PERL D.N.I. N° 21.212.088, Directora de Calidad Educativa del Ministerio De Educación de la Provincia, con una remuneración equivalente a la categoría 24, a trasladarse, en misión oficial, con destino a la Ciudad de Buenos Aires y desde allí a la Ciudad de Quito, Ecuador, el día 11 y hasta el día 13 de Junio de 2018, con regreso a la Ciudad de Buenos Aires y desde allí a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada, realizándose todos los tramos por vía aérea.

ARTICULO 2°.- Fíjese la suma de \$ 6000.- (Pesos Seis Mil) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para la funcionaria mencionada en el artículo precedente y en consecuencia facultase a la Sub Dirección de Contaduría de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, a proveer a la misma, los fondos correspondientes para viáticos.

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66836

DECRETO 1912 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.912/3 (ME), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 159/430-H-1995.-

VISTO la Resolución N° 20 del 16 de abril de 2018, emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, cuya copia se agrega a fs. 60, se concede al Sr. Luis Fernando Hild D.N.I. N° 6.085.102, ex agente de la ex DIPOS, el beneficio de la jubilación ordinaria reducida -a partir del 01/01/96- de conformidad a las Leyes N° 6639 y 6446.

Que a fs. 59 interviene la Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional del Instituto de previsión y Seguridad Social de Tucumán (IPSST), indicando que dicho beneficio fue acordado oportunamente en forma provisoria, según consta a fs. 48/49 mediante Resolución N° 1 del 14/02/96.

Que en virtud a los Arts. 1° y 2° de la Ley N° 6639 y 51° de la Ley N° 6446, corresponde aprobar la citada Resolución N° 20 de la Subsecretaría de Gestión Previsional, dictando a tal efecto el correspondiente acto administrativo Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1456 de fecha 31 de mayo de 2018, adjunto a fs. 63,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 20 del 16 de abril de 2018, emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y, Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1913 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.913/3 (ME), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 58.107/376-D-2017.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (D.G.R.) tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 40/2017, realizada con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de los ascensores instalados en el edificio de Casa Central de la citada repartición por el término de veinticuatro (24) meses en base un presupuesto total estimado de \$264.000; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 27/28 se agrega copia fiel de la Resolución N° 179/ME del 14/02/2018 mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública, para la contratación del servicio tramitado en autos a llevar a cabo el llamado a Licitación.

Que a fojas 38/41 se agregan las respectivas publicaciones del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 197 se acompaña la correspondiente comunicación remitida a un medio gráfico impreso de circulación en la Provincia y a foja 199 se adjunta informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación efectuada en el portal web en la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que a foja 163/164 glosa Acta de Apertura de fecha 13/03/18, donde consta que se presentaron al acto licitatorio dos (02) propuestas, correspondientes a las firmas "Piero Sogno S.A." y Luis Domingo Ottino", que cotizaron lo solicitado por la suma de \$288.000 y \$156.000, respectivamente.

Que la Comisión Permanente de Preadjudicación de la Dirección licitante mediante su dictamen de fecha 09/04/18 -obrante a foja 186/187- informa que la firma "Piero Sogno no cumple con lo requerido por el artículo 5° segundo párrafo del pliego de bases y condiciones particulares, atento no registrar como actividad principal el servicio de mantenimiento de ascensores solicitado, conforme surge de las inscripciones ante A.F.I.P. y ante la D.G.R., por lo cual la referida oferta deviene "inadmisibles", y aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Luis Domingo Ottino, en virtud del Informe técnico competente, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además de ser su oferta inferior al presupuesto oficial asignado.

Que el departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 193 sin formular observaciones, y a foja 203 interviene la Dirección General de Presupuesto indicando la imputación presupuestaria que absorberá la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado encuadra en las previsiones del Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y artículo 4° y ccts. del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así

también en lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018 (Escala vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma Luis Domingo Ottino, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1429 del 29/5/18 obrante a fojas 200/201 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 40/2017, realizada por la Dirección General de Rentas (D.G. R.), con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento periódico, preventivo y correctivo de los ascensores instalados en el edificio de Casa Central de la citada repartición, por el término de veinticuatro (24) meses -a partir del mes de julio de 2018-, y adjudícase la misma a la firma Luis Domingo Ottino, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 186/187.

ARTÍCULO 2°: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 19, -SAF. ME DEP SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 333- Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la firma Luis Domingo Ottino y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto, debiendo asimismo realizar las previsiones presupuestarias por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000) para el ejercicio 2019 y la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) para el ejercicio presupuestario General 2020.

ARTÍCULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66839

DECRETO 1914 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.914/3 (ME), del 12/06/2018.-

VISTO que resulta necesario la convalidación de la misión oficial llevada a cabo por el señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina los días 16 y 17 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se realizó a los fines de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, realizadas en la Ciudad de Córdoba el día el 17/05/18.

Que si bien los traslados se efectuaron sin contar en la fecha oportuna con el instrumento legal que autorizara tal gestión, la misión oficial fue debidamente cumplida por el Sr. Director de Política Fiscal, viajando a Córdoba por vía terrestre el 16/05/18 y regresando a nuestra Provincia el 17/05/18.

Que ante ello, corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, a tenor de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, a los fines de asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos en la Ciudad de Córdoba, a la cual se trasladó -vía terrestre- el día 16 de mayo de 2018, regresando a nuestra Provincia el día 17/05/2018; en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1915 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.915/3 (S.O.), del 12/06/2018.

EXPEDIENTE N° 4554/326-I-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita el Recurso calificado de Reconsideración presentado por la señora Ana María Ibáñez (fs. 27 y 36) contra la Resolución N° 1650 del 1 de noviembre de 2017 (fs.21) confirmatoria de la Resolución N° 542 del 02 de mayo de 2017 (fs. 14/15) ambas emitidas por el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 542/2017-DPV dispuso aprobar la liquidación de haberes pendientes practicada por la Sección Liquidaciones de la División Personal, correspondiente a la CPN Ana María Ibáñez del Departamento Costos y Servicios, con motivo de la aceptación de la renuncia al cargo para acogerse al beneficio de la jubilación Ordinaria, a partir del 01 de abril de 2017.

Que por principio de informalismo del Derecho Administrativo contenido en el Artículo 3° de la Ley N° 4537, el planteo de fs. 27 y 36 se trata de un Recurso de Alzada previsto en el Artículo 68 del citado texto legal que se presentó en término, por lo que resulta formalmente admisible y corresponde su tratamiento en esta instancia.

Que la recurrente funda su impugnación en que su solicitud de pago de la licencia no puede ser denegada por las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 3313/1-15, el cual es claro e inequívoco, no posee ambigüedad y no incluye casos de la jubilación ordinaria del agente.

Que sostiene además, que el espíritu de la Resolución N° 1735/15-DPV (fs. 11) lleva implícito la liquidación y posterior pago de la licencia del año 2014 una vez producido el estado jubilatorio porque le otorga un derecho adquirido.

Que analizado los términos del recurso deducido, el aspecto sustancial del reclamo a resolver radica en determinar si el cálculo de las licencias anuales por vacaciones no gozadas realizadas por el Departamento de Liquidaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, se ajusta con los antecedentes agregados en estas actuaciones en relación al periodo 2014.

Que la recurrente fundamenta la retribución de la licencia no gozada del periodo 2014 por la prórroga concedida mediante la Resolución N° 1735/15-DPV del 23 de noviembre de 2015 emitida por el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la Resolución N° 1735/15-DPV ha sido emitida de conformidad a las pautas previstas en el Decreto N° 3313/1-15 y no procede el pago de la licencia del agente correspondiente al periodo 2014, porque se encontraba caduco su uso a la fecha de la desvinculación de la Administración Pública (01/04/2017).

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en los antecedentes de hecho y derecho. Los argumentos esgrimidos por la señora Ana María Ibáñez en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto por la resolución recurrida, que desde el punto de vista de su legitimidad es inobjetable.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen N° 1151 de Fiscalía de Estado, del 07 de mayo de 2018 (fs. 42/43),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso de Alzada presentado por la señora ANA MARÍA IBAÑEZ - DNI N° 6.391.652, en contra de la Resolución N° 1650 del 1 de noviembre de 2017, confirmatoria de la Resolución N° 542 del 02 de mayo de 2017 ambas emitidas por el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad y confírmense las mismas en todos sus términos atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1916 / 2018 DECRETO / 2018-06-12

DECRETO N° 1.916/1, del 12/06/2018.

Expediente N° 572/110-M-2018.-

VISTO, que mediante estas actuaciones la señora María de las Mercedes Marti, D.N.I. N° 10.402.365, con domicilio en Mza. C, S/N, 25, Block 1 B° Oeste II, de nuestra ciudad, interpone un Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 652/1, del 9 de marzo de 2018 (fs. 6), mediante el cual se dio por terminadas sus funciones como empleada de la Dirección General de Recursos Humanos, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 24.241 y conforme a lo normado por el Artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, y CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en término, conforme las previsiones del Artículo 63 de la Ley N° 4.537, por lo que resulta formalmente admisible.

Que en los fundamentos del recurso, la Sra. Marti sostiene que la aplicación del Artículo 13 de la Ley N° 24.241 le afecta su integridad porque no incumplió norma alguna en la tramitación de la jubilación ordinaria.

Que a fs. 5 interviene la Dirección General de Recursos Humanos expresando que corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, en virtud de que la situación de autos está contemplada en los alcances de la Ley Nacional N° 24.241 y en el Artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

Por ello, y atento a lo dictaminado a fs. 7 por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1103/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María de las Mercedes Marti, D.N.I. N° 10.402.365, con domicilio en Mza. C, S/N, 25, Block 1 B° Oeste II, de nuestra ciudad, contra el Decreto N° 652/1, del 9 de marzo de 2018 (fs. 6), en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66841

DECRETO 1946 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.946/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 229/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A., correspondiente al periodo comprendido entre los días 03 y 30 de abril de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 317/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1046 de fecha 28 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 71 obra Orden de Publicidad N° 233 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por los canales 12, 13 y 14 de CCC durante la programación diaria, desde el 03 al 30 de abril de 2018.

Que la fs. 72 obra Factura B N° 0006-00001048 por la suma de \$100.013,76, emitida por la firma COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 81 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 82 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 84 obra Dictamen Fiscal N° 1481 de fecha 04 de junio de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS SA, por la emisión de publicidad oficial por los canales 12, 13 y 14 de CCC durante la programación diaria, comprendida entre los días 03 y 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS CIEN MIL TRECE CON SETENTA SEIS CENTAVOS (\$100.013,76) conforme Factura B N° 0006-00001048 obrante a fs. 72.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma COMPAÑÍA DE CIRCUITOS CERRADOS SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66842

DECRETO 1947 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.947/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 249/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma GRUPO NETWORK SRL, correspondiente al periodo comprendido entre los días 05 y 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 333/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1053 de fecha 28 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 28 obra Orden de Publicidad N° 266 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.7 en horarios rotativos, desde el 05 y 30 de abril de 2018.

Que a fs. 29 obra Factura C N° 0003-00001072 por la suma de \$70.000,00 emitida por la firma GRUPO NETWORK SRL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago por la suma de \$70.000,00.

Que a fs. 41 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 44 obra Dictamen Fiscal N° 1479 de fecha 04 de junio de 2018

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GRUPO NETWORK SRL, por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.7 en horario rotativo, durante el periodo comprendido entre los días 05 y 30 de abril de 2018, que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) conforme factura C N° 0003-00001072 obrante a fs. 29.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 - Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma GRUPO NETWORK SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1948 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.948/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 267/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA POLITICA ONLINE SA correspondiente al periodo comprendido entre los días 05 y 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 346/1 (SECP) de fecha 27 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1082 de fecha 03 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 36 se adjunta Orden de Publicidad N° 285, por la cual se ordena la publicación de un banner fijo 660 x 90pxls. Formato: JPG, GIF o HTML -Ubicado en top header de la sección política en el Sitio Web www.lapoliticaonline.com correspondiente al periodo comprendido entre los días 05 y 30 de abril de 2018.

Que a fs. 37 obra factura B N° 0003-00001969 por la suma de \$125.000,00, emitida por la firma LA POLITICA ONLINE SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 48 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 51 obra Dictamen Fiscal N° 1476 de fecha 04 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA POLITICA ONLINE SA, por la publicación de un banner fijo 660 x 90 pxls. Formato: JPG, GIF o HTML - ubicado en top header de la sección política en el sitio web www.lapoliticaonline.com. correspondiente al periodo comprendido entre los días 05 y 30 de abril de 2018, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) conforme factura B N° 0003-00001969, obrante a fs. 37.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA- Programa: 11 - Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199- Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01- U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 110: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA POLITICA ONLINE SA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66844

DECRETO 1949 / 2018 DECRETO / 2018-06-14

DECRETO N° 1.949/1 (SECP), del 14/06/2018.

EXPTE. N° 279/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 355/1 (SECP) de fecha 28 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1108 de fecha 03 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 44 obra Orden de Publicidad N° 303 por la cual se ordena la emisión de publicidad con un banner fijo de 300 pX. por 200 px. con ubicación en portada principal derecha - un banner fijo de 600 px. por 80 px. en sección política y un banner fijo de 600 pX. por 80 px. en sección deportes ubicación central en sitio web www.losprimeros.tv. desde el 10 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 45 obra factura B 0001-00000265 por la suma de \$80.000,00 emitida por la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago correspondiente por la suma de \$80.000,00.

Que a fs. 64 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 65 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 67 obra Dictamen Fiscal N° 1477 de fecha 04 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA correspondiente a la emisión de publicidad con un banner fijo de 300 px. por 200 px. con ubicación en portada principal derecha - un banner fijo de 600 px. por 80 px. en sección política y un banner fijo de 600 px. por 80 px. en sección deportes ubicación central en sitio web

www.losprimerostv, correspondiente al periodo comprendido entre los días 10 y 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) conforme a la factura obrante a fs. 45, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Fuente de Financiamiento 10- Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1958 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.958/21 (MSP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 493/430-F-2013.-

VISTO, Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Daniel Christian Fúnez (fs. 64) contra la Resolución N° 6855/17-IPSST del 20/09/17 (fs. 62), confirmatoria de la Resolución N° 5247/17 IPSST del 25/07/17 (fs. 46), ambas emitidas por el Sub Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 5247/17 (fs. 46), se reconoció al Sr. Daniel Christian Fúnez, 2do. Jefe Nivel 6 con funciones de Tesorero de Sucursal Concepción, Mayor Jerarquía al cargo de Nivel 5 en forma transitoria e interina a partir de la fecha de notificación del acto, de conformidad con el Organigrama vigente aprobado por Resolución N° 3135/12 IPSST sin que el cargo estuviera cubierto a la fecha del acto.

Que el Recurso de Alzada se presentó en término, según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, al notificarse "en disconformidad" (fs. 46 vlta.), implicando esto una clara impugnación de la Resolución N° 5247/17-IPSST, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que el recurrente sostiene que los actos impugnados no reconocen la procedencia del pago de las diferencias correspondientes a la mayor jerarquía del cargo de Tesorero de la Sucursal Concepción, desde la fecha del efectivo cumplimiento de tales funciones, sino desde la fecha del acto recurrido. Solicita se revoque la Resolución N° 6855/17-IPSST (fs. 62), se proceda al reconocimiento de las funciones cumplidas desde el 07/05/12 y se autorice a liquidar la diferencia de haberes resultante desde igual fecha.

Que señala también que por Resolución N° 2057/11, se lo designó en forma interina como Tesorero en la Sucursal Concepción y el Organigrama aprobado por Resolución N° 3135/12 contempla el cargo citado con Nivel 5. En consecuencia solicita que a partir de la vigencia del citado Organigrama se abone el trabajo realizado con el nivel asignado en el mismo, tal como lo dictaminó oportunamente el Servicio Jurídico del área (fs. 20).

Que a fs. 61 emite dictamen el Departamento de Asesoría Letrada del IPSST.

Que Fiscalía de Estado opina en su intervención de fs. 74, que respecto de lo planteado se advierte que el recurrente no incorporó nuevos argumentos aptos para enervar el criterio sostenido a través de las resoluciones recurridas.

Que señala también, que es facultad privativa del Superior designar y remover el personal conforme al art. 4 inc. c) Ley N° 6.446, y que en uso de las mismas resuelve promover al citado a la categoría de Jefe Divisional-Nivel 5-PP Tesorero Sucursal Concepción a la partir de la fecha de notificación.

Que el recurrente funda lo solicitado en el dictamen de Asesoría Letrada de fs. 20, que aconseja la percepción de las diferencias correspondientes a la mayor jerarquía desde el 07/05/2012. Fiscalía de Estado entiende que tal dictamen no obliga al Órgano Ejecutivo, sino que se trata de un mero acto interlocutorio que forma parte del procedimiento.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado señalando que respecto al argumento expuesto de que cuando se aprobó el Organigrama, el interesado pasó de facto a revistar en Nivel 5, carece de sustento. La asignación de un cargo de Nivel Superior requiere de un acto administrativo expreso, previo cumplimiento de los trámites esenciales para su dictado, lo cual no se verificó en el presente caso, sino hasta el dictado de la Resolución N° 5247/17.

Que de lo expuesto surge que las conclusiones seguidas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social en el procedimiento correspondiente a la promoción del agente mediante acto recurrido, no merecen objeción legal en esta instancia, resultando el procedimiento seguido ajustado a derecho y a la decisión del Sub Interventor dictada en el marco de las facultades conferidas por la Ley de creación N° 6446.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 0582 de fecha 01/03/2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 74,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Daniel Christian Fúnez, DNI N° 23.200.306, contra la Resolución N° 6855/17-IPSST, confirmatoria de la Resolución N° 5247/17- IPSST ambas emitidas por el Sub Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1959 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.959/21 (MSP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 2536/430-C-14.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso calificado de Jerárquico por el Centro Radiológico Méndez Collado (fs. 56 y 60) contra la Resolución N° 11710/16-IPSST (fs. 47), confirmatoria de la Resolución N° 3660/16-IPSST (fs. 28/29), y

CONSIDERANDO:

Que por aplicación del principio del informalismo del Derecho Administrativo (Art. 3 de la Ley N° 4537), se advierte que el planteo de fs. 56 y 60 se trata de un Recurso de Alzada previsto en el Art. 68 de la citada Ley.

Que Fiscalía de Estado opina que para la procedencia formal de los recursos administrativos la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley N° 4537) en su Artículo 60, prevé que la presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en los artículos 21 y en lo que fuere pertinente. Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se le fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso.

Que continúa Fiscalía en su opinión, señalando que de las constancias de autos surge que el Centro Radiológico Méndez Collado no ha cumplido con la reposición del sellado prevista por actuación administrativa, de conformidad a las previsiones de la Ley N° 8467 artículos 20 y 21 inc. 4°), de la que fue debidamente intimado a fs. 78/79.

Que en consecuencia, al no cumplir con los recaudos legales exigidos que da cuenta el párrafo precedente y según lo dispuesto en el Art. 60 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Recurso de Alzada resulta formalmente inadmisibile, debiendo tenerse por desistido el planteo de fs. 56 y 60.

Que por lo expuesto, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se desestime el recurso deducido, confirmándose las resoluciones cuestionadas.

Por ello y atento al Dictamen N° 1027 de fecha 19/04/2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 81,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada presentado por el Centro Radiológico Méndez Collado contra la Resolución N° 11710/16, confirmatoria de la Resolución N° 3660/16, ambas emitidas por la H. Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1960 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.960/21 (MSP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 7826/430-A-15 y ag.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. María del Valle Agüero, interpone Recurso de Alzada (fs. 43/45) en contra de la Resolución N° 9882 de fecha 06/10/16 (fs. 34) confirmatoria de la Resolución N° 8080 de fecha 24/08/16 (fs.25), ambas emitidas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 8080/16-IPSST se dispuso rechazar la solicitud de reintegro a la Sra. María del Valle Agüero de los montos abonados por el fallecimiento de su madre.

Que el Recurso que trata ha sido presentado en término según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4.537 de Procedimiento Administrativo, al notificarse la recurrente "en disconformidad" (fs. 34 vlta.), implicando esto una clara impugnación de la Resolución N° 9882/16-IPSST, por lo que su tratamiento es formalmente admisible. Que la recurrente en sus agravios manifiesta que los hechos y antecedentes invocados en el acto son falaces, por lo que la Resolución carece de los requisitos esenciales previstos en el Art. 43 de la Lev N° 4537.

Que sostiene que la falta de pagos de las cuotas del subsidio por fallecimiento no es su responsabilidad, la cual recae tanto en el ANSES como en el Instituto de Previsión y Seguridad Social. Considera que regularizó el pago de los aportes debidos y que ante la negativa de reconocimiento se opera a favor del Organismo un enriquecimiento sin causa.

Que el rechazo a la solicitud original de aplicación del subsidio de fallecimiento dispuesto por Resolución N° 8080/16, se fundamenta en el informe del Departamento de Acción Social (fs. 15).

Que con invocación del informe, de los antecedentes instrumentales agregados a fs. 02/10 y 16/23 y el dictamen de Asesoría Letrada antes señalado, se resolvió que la solicitud no puede prosperar ya que la regularización de aportes se materializó en función de la situación irregular en que se encontraba a la fecha del hecho generador del beneficio.

Que la Resolución N° 9882/16-IPSST que rechaza el Recurso de Reconsideración invoca en fundamento, además de los informes antes referidos, lo expresado por el Asesor Letrado del Organismo (fs. 33) en el sentido de que la recurrente no aporta elementos probatorios nuevos.

Que Fiscalía de Estado indica que preliminarmente se advierte que la Resolución N° 8080/16 (fs. 25) contiene una contradicción, por una parte reconoce la falta de retención e ingreso del ítem "Subsidio de Sepelio y Seguro de Fallecimiento" (fs. 15), mientras que por la otra parte se permite a la Sra. Agüero el cumplimiento y pago de los rubros adeudados que se encuentran acreditados a fs. 6 vlta., 7 y 8.

Que en efecto, si bien surge prima facie que las primas por subsidio y seguro no fueron retenidas cuando la recurrente resultó beneficiaria de la ANSES, se advierte que esta situación es ajena a la Sra. Agüero. El Servicio Jurídico del

Ente advirtió que la "repartición empleadora continuó haciendo en forma irregular los descuentos de ley" (fs. 19).

Que por su parte el Gerente de Acción Social sostuvo que "asiste razón a la recurrente en cuanto al pago del beneficio que en autos se reclama por el deceso de su madre, desde que la falta de integración del aporte se debe a una cuestión no imputable a la misma, teniendo en cuenta que la titular solicita regularizar su situación como aportante a nuestro Organismo el día 07/01/2009 o sea, anterior a la fecha en se produce el hecho generador del presente beneficio (30/01/2015). Que a pesar de lo expuesto, de las constancias del expediente surge que el Instituto de Previsión y Seguridad Social acepta la regularización de los aportes efectuados por la Afiliada mediante el expediente N° 1-93-2009, en el cual consta la cancelación de los importes debidos (fs. 15 y 17/18).

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado señalando que no resulta congruente la decisión del Organismo de aceptar el pago de los aportes y denegar la cobertura del subsidio por fallecimiento. Ante el cumplimiento de pago de los aportes corresponde el otorgamiento del beneficio.

Que por ello, las Resoluciones cuestionadas carecen del requisito previsto en el inc. 2) del Art. 43 de la Ley N° 4537, atento que no tiene sustento en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa.

Que concluye en su opinión Fiscalía de Estado, aduciendo que conforme a lo antes expuesto, el acto atacado resulta nulo, encuadrándose el caso en el inc. 2) del Art. 48 de la Ley N° 4537, debiendo ser revocado en esta instancia, de conformidad al Art. 51 del mismo texto legal.

Que por expuesto, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto y en consecuencia se revoquen los actos recurridos.

Por ello y atento al Dictamen N° 0943 de fecha 16/04/18 emitido Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 66/67,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. María del Valle Agüero, en contra de la Resolución N° 9882 de fecha 06/10/16 confirmatoria de la Resolución N° 8080 de fecha 24/08/16, ambas emitidas por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia revocados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1961 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.961/21 (MSP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 8776/430-D-16.-

VISTO, Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso calificado de Jerárquico por el Sr. Francisco Carmelo Danna (fs. 39 y 48) contra la Resolución N° 2701/17 emitida por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (fs. 36), y

CONSIDERANDO:

Que por el principio del informalismo del Derecho Administrativo contenido en el artículo 3° de la Ley N° 4537, se observa que el planteo de fs. 39 y 48 se trata de un Recurso de Alzada que se presentó según el plazo del Art. 68 de la citada Ley.

Que la Resolución N° 2701/17-IPSST dispuso no hacer lugar a la solicitud del Sr. Francisco Carmelo Danna de integrar la fuerza laboral del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.

Que el recurrente sostiene que el fundamento para desestimar su pedido no se ajusta a los hechos ni al derecho invocado. Considera que la Resolución impugnada ha confundido los extremos invocados en el expediente administrativo N° 223-D-2005 del cual solo se pretende demostrar su condición de conscripto destinado en la Base Naval Puerto Belgrano al momento de la conflagración bélica con Gran Bretaña en el año 1982.

Que el rechazo a la solicitud de integrar la planta laboral por su condición de Veterano de Guerra como dependiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, se sustenta en el Dictamen de Asesoría Letrada del área Legal del Organismo (fs. 21) y en las previsiones normativas de las Leyes N° 6001/89, N° 3951, N° 7233, N° 7302 y N° 7596 (modificatoria de la Ley N° 7502).

Que con invocación del dictamen del área legal, de los antecedentes instrumentales agregados a fs. 25/34, se resolvió desestimar la solicitud porque las leyes referidas no imponen obligación alguna al IPSST, para el ingreso laboral que reúna la condición de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Que Fiscalía de Estado opina que del análisis de la cuestión de autos, se observa que la Ley N° 6001/89 no ha omitido regular la situación de los ex conscriptos del conflicto bélico. Al cual se refiere el Art. 2° inc. a) que dispone: "Tendrán prioridad para cubrir las vacantes que se produzcan en la Administración Provincial, Organismos Centralizados, Descentralizados y Entes Autárquicos, siempre que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y en la proporción que determine el Poder Ejecutivo".

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que esta norma se complementa con el Art. 4° de la Ley N° 3951 que regula los recaudos legales para acceder a la planta permanente del Organismo.

Que se advierte que la decisión del Organismo expuesta en la Resolución N° 2701-IPSST del 20/04/17 trasunta en una facultad propia de la intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán que puede discrecionalmente designar, promover y/o cesar a los agentes.

Que por lo tanto, la desestimación de la pretensión del Sr. Francisco Carmelo

Danna es una atribución discrecional del IPSST, no sujeta al control del Poder Ejecutivo por la vía de Recurso de Alzada, conforme al artículo N° 68 de la Ley N° 4537.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1498 de fecha 04/06/2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 57/58,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Francisco Carmelo Danna contra la Resolución N° 2701 de fecha 20/04/17 emitida por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66834

DECRETO 1962 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.962/21 (MSP), del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 3255/400-S-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se solicita la rectificación del Decreto N° 1.378/21-MSP de fecha 02 de mayo de 2018 mediante el cual se Declaró Huéspedes de Honor de la Provincia de Tucumán a los Doctores Bordegaray, Da Rocha y Muñiz Leao, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado, en razón de que en el citado instrumento legal se consignó erróneamente el nombre del Dr. Da Rocha, debiendo ser Antonio J. Da Rocha y no como se indicara en el Expediente N° 2143/400-C-18 por el que se tramita la Declaración de Huésped de Honor del mencionado profesional (fs.03/07). Que en consecuencia, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, por los motivos arriba señalados, el Artículo 1° del Decreto N° 1.378/21-MSP de fecha 02 de mayo de 2018, únicamente en lo que respecta al nombre del Dr. Da Rocha, debiendo ser ANTONIO J. DA ROCHA y no como se consignara en el citado acto administrativo, quedando en firme el resto de lo dispuesto en el mismo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66840

DECRETO 1963 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.963/1 (SECP), del 15/06/2018.

EXPTE. N° 141/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma DORA ELIZABETH GERSCHENSON, correspondiente al período comprendido entre los días 10 y 31 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 212/1 (SECP) de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 708 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 41 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 44 obra Dictamen Fiscal N° 1523 de fecha 07 de junio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma DORA ELIZABETH GERSCHENSON durante el período comprendido entre los días 10 y 31 de marzo 1 de 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 - Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de

Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma DORA ELIZABETH GERSCHENSON.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66848

DECRETO 1965 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.965/1, del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 075/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la aprobación del gasto que asciende a la suma total de \$1.781.486,08.- (pesos un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con ocho centavos), conforme a la factura obrante a fs. 3, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por contratación de la Póliza de Seguro N° 000000422, correspondiente a la aeronave Cessna Citation Bravo, matrícula LV-BEU, por el período comprendido entre el 23/5/18 al 23/5/19 como así también la pertinente autorización a emitir una Orden de Pago, con el fin de hacer efectivo dicho importe, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Director de la citada Dirección, encuadra la presente erogación en la causal de excepción prevista en el Artículo 59°, inc. 8) de la Ley N° 6.970-de Administración Financiera, y a fs. 2 se indica la imputación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

Que a fs. 18 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 23 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 1520 de fecha 7/6/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$1.781.486,08.- (pesos un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con ocho centavos), conforme a la factura obrante a fs. 3, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por la contratación de la Póliza de Seguro N° 000000422, correspondiente a la aeronave Cessna Citation Bravo, matrícula LV-BEU, por el período comprendido entre el 23/5/18 al 23/5/19, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una Orden de Pago con el fin de hacer efectivo dicho importe, y que será abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, siendo las primeras cinco (5) de \$296.974,00.- (pesos doscientos noventa y seis mil novecientos setenta y cuatro), y la sexta de \$296.616,08.- (doscientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis con ocho centavos), según detalle de fs. 9, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°a la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 Partida Subparcial 354, Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2018

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1966 / 2018 DECRETO / 2018-06-15

DECRETO N° 1.966/1, del 15/06/2018.

EXPEDIENTE N° 076/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la aprobación del gasto que asciende a la suma total de \$133.993,26.- (pesos ciento treinta y tres mil novecientos noventa y tres con veintiséis centavos), conforme a la factura obrante a fs. 3, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por la contratación de la Póliza de Seguro N° 000000423, correspondiente al avión Turbo Commander 690 A matrícula LV-LTY, por el período comprendido entre el 23/5/18 al 23/5/19, como así también la pertinente autorización a emitir una Orden de Pago, con el fin de hacer efectivo dicho importe, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Director de la citada Dirección, encuadra la presente erogación en la causal de excepción prevista en el Artículo 59°, inc. 8) de la Ley N° 6.970 - de Administración Financiera, y a fs. 2 se indica la imputación presupuestaria correspondiente al presente gasto.

Que a fs. 17 interviene Contaduría' General de la Provincia y a fs. 22 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20 (Dictamen N° 1522 de fecha 7/6/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$133.993,26.- (pesos ciento treinta y tres mil novecientos noventa y tres con veintiséis centavos), conforme a la factura obrante a fs. 3, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por la contratación de la Póliza de Seguro N° 000000423, correspondiente al avión Turbo Commander 690 A, matrícula LV-LTY, por el período comprendido entre el 23/5/18 al 23/5/19, quedando facultada la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una Orden de Pago con el fin de hacer efectivo dicho importe, y que será abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, siendo las primeras cinco (5) de \$22.337,00.- (pesos veintidós mil trescientos treinta y siete), y la sexta de \$22.308,26.- (veintidós mil trescientos ocho con veintiséis centavos), según detalle de fs. 8, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 354, Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 151 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-07

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 151/2018-DPJ, del 07/06/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 972/211-E-2018 Y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL EL MUNAY DE LOS CERROS", con domicilio declarado en la localidad de La Rinconada, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y Fs. 04 en doble faz y Fs 05) en expediente 244S/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a FS.11) en expediente 972/211-E-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL EL MUNAY DE LOS CERROS", con domicilio declarado en la localidad de La Rinconada, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 07 y 08 en doble faz y Fs. 09) en expediente 244S/211-A-2018 y su Estatuto Tipo obrante a Fs. 04 a Fs. 11, en expte. N° 972/211-E-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 164 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-06-15

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 164/2018-DPJ, del 15/06/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 7900/211-A-2017 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "RUGBY ARGENTINA SORDOS ASOCIACION CIVIL (R.A.S.A.C)", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 y 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 2155/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) de expediente 7900/211-A-2017.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "RUGBY ARGENTINA SORDOS ASOCIACION CIVIL (R.A.S.A.C)", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 06 a 13 de expte n° 7900/211-A2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obran te de fs. 06 a 07 doble faz, y fs. 8, de expte. N° 21551 211-A-20 18 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 66854

RESOLUCIONES 69 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 69/18, del 25/06/2018.

REF.: EXPTE. N° 6031/1036-A-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente ALPARGATAS TEXTIL S.A. (CUIT N° 30-55459031-0), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria fusión por absorción- en fecha 5 de Mayo de 2015;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma ALPARGATAS TEXTIL S.A., (C.U.I.T. N° 30-55459031-0), a partir del 05 de Mayo de 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 66855

RESOLUCIONES 70 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 70/18, del 25/06/2018.

REF.: EXPTE. N° 6032/1036-C-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente CALZADO CATAMARCA S.A. (CUIT N° 30-59899763-9), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria fusión por absorción- en fecha 5 de Mayo de 2015;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma CALZADO CATAMARCA S.A., (C.U.I.T. N° 30-59899763-9), a partir del 05 de Mayo de 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 216275

**GENERALES / DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS EXPTE
1481/330/L/2015**

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

POR 1 DIA - Comunica a los interesados que se ha presentado la siguiente Solicitud de de Cambio de Uso de Suelo: Expte 1481/330/L/2015; Padrón N° 287276 Ubicación: La Florida o Barrancas, Departamento Leales, Superficie Aproximada: 17 ha de una superficie de mayor extensión, Destino: Producción Ganadera. El expediente podrá ser consultado en la DFFSyS sito en calle Córdoba 1039 - San Miguel de Tucumán en donde las presentaciones se recibirán durante veinte días a partir de la fecha de publicación del presente.- E y V 29/06/2018. Aviso N° 216.275.

Aviso número 216274

**GENERALES / DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS EXPTE
321/330/C/2018**

DIRECCIÓN DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

POR 1 DIA - Comunica a los interesados que se ha presentado la siguiente Solicitud de de Cambio de Uso de Suelo: Expte 321/330/C/2018; Padrón N° 299944 Ubicación: Ticucho, Departamento Trancas, Superficie Aproximada: 77 ha de una superficie de mayor extensión, Destino: Producción Silvopastoril. El expediente podrá ser consultado en la DFFSyS sito en calle Córdoba 1039 - San Miguel de Tucumán en donde las presentaciones se recibirán durante veinte días a partir de la fecha de publicación del presente.- E y V 29/06/2018. Aviso N° 216.274.

Aviso número 216277

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 04877/377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 04877/377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 336, Km. 15, El Triunfo- Depto. Burruyacu e identificado según Nomenclatura Catastral como: Padrón N° 197.756, C: I, S: H, Lám.: 139, Parc.: 18B- - Matrícula: 27339, Orden: 17.- Padrón N° 96.577, C: I, S: H, Lám.: 139, Parc.: 18C- - Matrícula: 27339. Orden: II.- Poseedores Sres. Roque Rubén Palacio, Ovidio Santos Palacio y Segundo Humberto Palacio. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 336; al Sur con Suco José Valenzuela (Padrón 96573- 96577), al Este con Palacios (Padrón 197616) y al Oeste con Suc. José Valenzuela (Padrón 96573). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/06/2018.Aviso N° 216.277.

Aviso número 216270

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08124/377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 08124/377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Calle 9 de Julio S/N°, Aguilares Depto. Río Chico e identificado según Nomenclatura Catastral: Padrón N° 65.315, C: I, S: D, Lám.: 21, Parc.: 141C- - Matrícula: 31803, Orden: 546. Poseedores Sra. Carmen Dominga Pigual y Emestina del Valle Pigual. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan P. Velarde (Padrón 67376), Juan P. Velarde (Padrón 167378); al Sur con Calle Gorriti, Canal Pluvial de por medio, al Este con Calle 9 de Julio y al Oeste con Calle Congreso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/06/2018. Aviso N° 216.270.

Aviso número 216279

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08245/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 08245/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en: San Miguel de Tucumán - Departamento: Capital; Domicilio: Calle Juan Larrea N° 3832 - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral:

Padrón N° 334.233 - C: I - Secc.: 16 - Mza.: 115 - Parc.: 21 - Matrícula: 3.625 - Orden: 1769.- Poseedor: Rocha, Héctor Luis, DNI. N° 10.402.758 y Morales, Ariel Eduardo DNI. N° 31.030.790. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Sindicato Obrero de la Industrias del Vestido; al Sur con: Calle Juan Larrea; al Este con: Sindicato Obrero de la Industrias del Vestido; y al Oeste con: Sindicato Obrero de la Industrias del Vestido. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/06/2018. Aviso N° 216.279.

Aviso número 216280

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09771/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 09771/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por 1 (Un) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en: Simoca Departamento: Simoca; Domicilio: Calle Mariano Moreno S/N° - e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 42.588 - C: II - Secc.: A - Mza.: 31 - Parc.: 1 A - Matrícula: 3.765 - Orden: 184.- Poseedor: Ledesma, Raquel Sara, DNI. N° 23.859.032. La Fracción Mensurada linda al Norte con: Raúl Reinaldo Isaías Jiménez Mones Marcolongo; al Sur con: Raúl Reinaldo Isaías Jiménez Mones Marcolongo; al Este con: Raúl Reinaldo Isaías Jiménez Mones Marcolongo; y al Oeste con: Calle Mariano Moreno. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 29/06/2018. Aviso N° 216.280.

Aviso número 216143

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA JOSE MANUEL Y ZELAYA ANA MARIA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG.
C.C.C.C 7A NOM.-)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JOSE MANUEL y ZELAYA ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE POR CONEXIDAD OBSERVADA DE JUZG. C.C.C.C 7a NOM.-).- EXPTE. N° 1405/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del, presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Acosta José Manuel y Zelaya Ana María, respecto del inmueble ubicado en calle José Malabia N°61, de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: matrícula catastral 9681, N° de orden 4579, CI" Seco 180, Manz. 37, parcela 32, Padrón Inmobiliario 134142, Matricula S-31058 (Capital Sur); Antes. Dominial: L°:15, F°: 158-S/C-Zna: S- Año: 1964 en la localidad de de esta provincia. En los mismos cítese a Elias Eliseo Acosta y Adelaida Ledesma, a sus herederos, y/o quienes se .creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 8 de junio de 2018. E 22/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.143.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA JESSICA ROMINA C/ BARRIONUEVO JOSE FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°8529/16

POR 1 DIA - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Fama, se ha dispuesto en los autos caratulados: "CORDOBA JESSICA ROMINA C/ BARRIONUEVO JOSE FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°8529/16.-", notificar al Sr. Barrionuevo, Jose Federico, DNI 13.385.181, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por UN día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucuman, 19 junio de 2018. Atento lo manifestado y los fundamentos dados en su escrito, asistiéndole razón al presentante y conforme los términos del arto 695 del C.P.C.C, revócase por contrario imperio el proveído mencionado. Proveyendo la sustitutiva: Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado la sentencia de fecha 25/04/18 (fs.44) por edictos, los que se publicarán por un día en el boletín oficial. P.T. Dr. Juan Carlos Peral - Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Autos y Vistos: ..., y; Considerando: ... Por ello, se Resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución con costas, conforme lo considerado, seguida por Cordoba Jessica Romina en contra de Barrionuevo, Jose Federico, por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000), con más los intereses que devengue la tasa activa emitida por el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, no pudiendo exceder el 30% anual en todo concepto. 2) Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa a el letrado Martin E. Novo Fuentes (patrocinante), en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500). 3) Oportunamente practíquese planilla por la interesada. Hágase Saber. P.T. Dr. Juan Carlos Peral.- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral Juez".- San Miguel de Tucuman, 21 de junio de 2018. E y V 29/06/2018. \$477. Aviso N° 216.307.

Aviso número 216214

JUICIOS VARIOS / DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "DIEZ GOMEZ JUAN BALTAZAR C/ ISA NAIEF MEJAIL Y CIA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 4072/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Baltazar Diez Gómez sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Obligado N° 960 de esta ciudad; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección 14 B; Manzana 35 D; Parcela 23; Padrón 112.086, Matrícula 5.155, Orden 1.742 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 234 - Folio 141 - Serie B, Año 1947-49. Cítese a Isa Naief Mejail y Cía. y a Juana Bautista Fernández de Diez Gómez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de ley o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Dra. María Karina Dip, sec. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.214.

JUICIOS VARIOS / FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: FAMIQ S.R.L. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS-RECUS. S/ CAUSA DEM- JUZG. ORIG. 7° D. Y LOC.t 17/15) a fin de notificar al demandado COMERCIAL NORTESUR S.A. de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2018. II.- Conforme a las constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de fs. 27, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C C.). PIR 3535/14 Dra Ana María Antun De Nanni - Juez - PT San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2014. I) ... II) A la demanda, téngase por ampliada conforme lo fuera solicitado: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 38.930,89 en concepto de capital , con más la de \$ 13.000 calculada provisoriamente para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese que corresponda.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio. el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts.500 y 157 (antes 517 y 158) del Cód.de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art.128 (antes 129) ley citada y copia del escrito de fs. 23.- Notificaciones diarias en Secretaría.- II) A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente en relación al codemandado Comercial Nortsur S.A., líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de justicia III) Atento a lo normado por la Acordada N°626/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorízase la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del depósito del dinero que pretenda dar en pago.- MJB.3535/14.- Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi - Juez- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Dr. Facundo Patron Uriburu, Sec. E 25 y V 29/06/2018. \$3223,75. Aviso N° 216.179.

Aviso número 216295

JUICIOS VARIOS / GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A Y OTRO S/INDEMNIZACIONES

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GARCIA CARINA VALERIA VS SISTEMAS TEMPORARIOS S.A y OTRO S/INDEMNIZACIONES", Expediente N° 335/11.- PETITORIO: Se han dictado los presentes proveídos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a Sistemas Temporarios S.A. de la apertura a prueba por medio de edictos por el plazo de tres días.- Edictos.335/11. Roc Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para SISTEMAS TEMPORARIOS S.A.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.:Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto día de notificado personal.- 335/11 Roc-Fdo Dra. Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Secretaría. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 29/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.295.

**JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1903/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- 1) 2) Atento a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Adela María Mercedes Isasmendi y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercebimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en Capital Federal.-" Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti (p/t) - Juez Subrogante.- Extracto de la demanda: A fs. 143 se apersona el letrado Guillermo Gustavo Ponce como apoderado de los actores: Isa Massa Raúl Fernando D.N.I. N° 16.897.200, con domicilio en Calle 21, número 67, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Dpto de Tafí Viejo, y Isa Massa Luis Humberto D.N.I. N° 14.150.579, domiciliado en Calle Tucumán 6° cuadra San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, San Miguel de Tucumán, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por Prescripción Veinteñal de un inmueble identificado de la siguiente manera: Circunscripción, Sección:B, MParc.: 28, Parcela:2, Padron:99.807, Matrícula:28.480, Orden: 300, ubicado en Calle Tucumán s/n, San Pedro de Colalao. En fecha 28 de Diciembre del 2011 los actores Isa Massa, Raúl Fernando e Isa Massa, Luis Humberto adquieren el inmueble que se pretende prescribir por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgada por su Padre Isa Massa, Luis Hane, a quien le correspondió por tener la posesión del mencionado inmueble en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, desde hace mas de 50 años, como así también los actores continuaron por medio de la accesión de posesión. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Secretaria.- 1903/12 GMMFdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 25 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.216.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR

POR 10 DIAS - Se hace saber a Valdez, Miguel Ángel, DNI N° 26.676.367, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos JUAREZ DE VALDEZ MONICA MARGARITA C/ VALDEZ MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR, Expte n° 2061/12, iniciado en fecha 03/05/2012, en el cual se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015. 1) 2) De la propuesta formulada por la Sra. Mónica Margarita Juárez (art. 438 del Cód. Civil y Comercial de la Nación), traslado al Sr. Miguel Angel Valdez por el término de quince (15) días. Personal. 3) - JMG 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017. Previo a todo trámite: Notifíquese al Sr. Miguel Angel Valdez, lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Mónica M. Juárez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- VAL 2061/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza" "San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: Notifíquese - mediante publicación de edictos por el término de 10 días- al Sr. Miguel Angel Valdez -Libre de Derechos- lo dispuesto en el punto II) del decreto de fecha 03/09/2015 (fs. 109), con una relación extractada de la propuesta formulada por la Sra Monica M. Juarez (art. 438 del C. C.), haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Relación extractada de propuesta de convenio regulador: Sociedad conyugal: Estuvo compuesta sólo de bienes muebles no registrables, los cuales fueron divididos al momento de producirse la separación de hecho. Hijo menor: Tenencia: el niño reside con su madre en el domicilio real de ella Alimentos: el padre no pasa suma alguna en concepto de alimentos para el hijo de la pareja, siendo mantenido de manera exclusiva por la madre; Régimen de visitas: el padre ha perdido todo contacto con su hijo, siendo imposible ubicar su actual domicilio. En consecuencia se transcribe la propuesta: "Mi propuesta en relación a los tres puntos planteados y referidos a la responsabilidad parental y prestación alimentaria, es que dicha situación continúe ejerciéndose de la misma manera que se convido oportunamente". Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado. Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018.- Nota: se hace constar que la propuesta mencionada más arriba fue formulada por la Sra. Margarita Mónica Juárez, DNI N° 29.455.971, dirigida al Sr. Miguel Ángel Valdez, DNI N° 26.676.367. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Judicial. E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.117.

Aviso número 216237

JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR SRL Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS VS TRANSPORTADORA DEL SUR SRL Y OTRO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13.- Petitorio: Se han dictados los presentes proveidos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Advirtiéndole a la proveyente que con el dictado del proveído de fecha 10/04/18 se ha incurrido en una alteración en el trámite procesal de la causa, toda vez que se ordeno correr traslado de la demanda al Empleos Mineros cuando éste ya se encuentra incontestada la demanda, en consecuencia corresponde de conformidad por lo normado en el Art. 166 in fine C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero y 10 C.P.L., declarar la nulidad de dicho proveído.- En su mérito y proveyendo lo pertinente: Notifíquese a la codemandada Empleos Mineros SRL del proveído de fecha 02/03/18 por edictos debiéndose publicar por el termino de tres días en el Boletín oficial.- EDICTOS 6°.- 2163/13. ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Empleos Mineros SRL.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto día de notificado.- Personal.- 2163/13 ROC.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de Junio del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso, sec. Libre de Derechos. E 27 y V 29/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.237.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ PETRONILA ELISA C/DIAZ SALOMON O HEREDEROS DE SALOMON DIAZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:815/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de mayo de 2018.-Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Salomón y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de diciembre de 2011, se presenta la Sra. Petronilla Elisa Juarez, DNI N° 6.518.979, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares, Pcia de Tucumán, con el patrocinio letrado de la dra. Sara Josefina Delgado, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle La Madrid n° 1975 de la ciudad de Aguilares de 180,9122 m2, cuyos linderos son: Norte: Fermín Salvatierra, al Sud: María Isabel Ale e irma Rosa Díaz, al Este: calle La Madrid y al Oeste: Lucinda Díaz, Padrón n° 65.460, Matr: 31232, orden: 638, Circ: I, Sec: A, Mza: 71, Parc: 17, este inmueble forma parte de la mayor extensión: Lotes 30 y 31, Mza 4, Aguilares, y segun titulo mide 16 mts de frente de este a oeste, por 31 mts de fondo. Linda al Norte: Lote 32, al Sur: calle publica, al Este: Lote 29 de Lucas Mercado y al Este: calle publica. Inscripto en el Registro Inmobiliario en folio electronico; Matricula R-12951, con antecedentes dominial en libro 76, Folio 185, Sec: B, Año 1949, hoy en folio electronico en Matricula Registral: R-12951, cuyo titular registral es el Sr. Salomon Díaz, conforme le certificado de dominio expedido por el Registro Inmobiliario.- Señala que la Señora Juarez petronilla Elisa que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña y ejerciendo actos posesorios como ser la construcción de su casa, dos dormitorios, un baño, cocina-comedor, galería hacia el fondo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de mayo de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos - Ley 6.314.-RH. E 25/06 y V 06/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.192.

**JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE
ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELLA Y OTROS
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGAÑARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGAÑARAZ AURELIA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurelia, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurelia Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliario como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuaria, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 29/06 y V 13/07/2018. Aviso N° 216.299.

Aviso número 216326

**JUICIOS VARIOS / LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-EXPTE. N° 3182/08.**

POR 10 DIAS - LUNA DE DE LA TORRE JOSEFA ANTONIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
Expte. N° 3182/08. San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018. Publíquense edictos
en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Luna de
la Torre Josefa, sobre el siguiente inmueble: Catastro Parcelario con el N°
139.221, Matricula: 7447; Orden: 5576, C: I; Sec. 18 Manz.:4, Parcela 19 A y B,
Subparcela 00-01. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 3, folio 74
serie C del año 1960.- En los mismos cítese a Juan Gregorio Argañaraz y/o Orfinda
Argañaraz de del Pino y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a
fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo
apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de
Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán
contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en
Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio
Dantur. Juez. E 29/06 y V 13/07/2018. \$2.785. Aviso N° 216.326.

Aviso número 216325

**JUICIOS VARIOS / LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LUNA DE LA TORRE JOSEFA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 475/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Atento al informe que antecede y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Moisés Raisman (DNI 1.560.359) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 475/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace saber que en los autos del rubro Josefa Luna de La Torre, DNI 2.588.162, Fernanda María Belén Díaz Luna, DNI 25.211.703 y Angel Higinio Díaz Luna, DNI 21.744.889 promueven demanda de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Las Acacias S/N, Villa Gloria, San Pedro de Colalao, Trancas, con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 199116, Matrícula 28000, Orden 446, Circ. II, Secc. B, Manz.14E, Parc. 21.- San Miguel de Tucuman, 28 de mayo de 2018. E 29/06 y V 05/07/2018. \$2.138,75. Aviso N° 216.325.

JUICIOS VARIOS / MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MEDICI PEDRO FERRUCCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 3446/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado por la Defensora Oficial y las constancias obrantes en autos, declárese la rebeldía de María Adelia Motzo, Silvio Proto Motzo, Liliana Micaela Motzo, Ana María Sanchez, Pedro Salvador Sanchez y Héctor Ignacio Sanchez y hágasele saber que las futuras notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 191 procesal.- Notifíquese personalmente.- Al punto B: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Pedro Ferruccio Medici, sobre el siguiente inmueble sito en Benjamín Paz, Trancas Padrón 99.988 (matrícula registral X-4628) y Padrón 299.956 (matrícula registral X-4452).- En los mismos cítese a los herederos de Elena Benjamina Motzo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- ...".- SM-3446/12. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 29/05 y V 13/07/2018. \$4.690. Aviso N° 216.310.

JUICIOS VARIOS / PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PASSARELL DAVID JOSE S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de mayo de 2018 Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los instrumentos (treinta y dos pagarés), por un importe de u\$\$3.650 (dólares tres mil seiscientos cincuenta) a nombre de Juan José Pasarell, D.N.I. 13.513.601, y David José Passarell D.N.I. 31.312.151. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 18 de junio de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 27/06 y V 18/07/2018. \$4462,50. Aviso N° 216.225.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA
S.A.C.I.F.I.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barbieri y Cia S.A.C.I.F.I. -CUIT N° 30-51620695-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8933/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/3/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8933/13. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$57.764,21 y \$17.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Paola Rija Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8933/13. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.244.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Marco Gustavo Fernando -DNI N° 19.532.491, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5775/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5775/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.350,72 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Fierro S.R.L. -CUIT N° 33-70808085-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5780/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-5780/15. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.560,92 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Natalia Paola Rija Mat Mat 6356.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5780/15. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.247.

Aviso número 216273

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA
METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Metalúrgica San Marcos S.A. -CUIT N° 30-62144610-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3231/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/06/12 fs.8, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- CDA-3231/12. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Marón. Secretaria. E 29/06 y V 05/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.273.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mas Color S.R.L. -CUIT N° 30-70752582-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAS COLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8512/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8512/12. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Mas Color S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.787,12(pesos:cinco mil setecientos ochenta y siete con 12/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariana Eroles (apoderado actor) en la suma de \$4.500.-(pesos: cuatro mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. E 29/06 y V 05/07/2018. Aviso N° 216.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maulu Roberto Luis -DNI N° 8.394.532-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MAULU ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7068/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7068/11. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Maulu Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.491,50 (pesos: dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Marcela Andrea Rija (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 216.250.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2578/12".- , se hace saber a la empresa RECURSO MARKETING CONSULTORES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución del 19/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-2578/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Recurso Marketing Consultores S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil cinco con cincuenta y tres centavos- (\$4.005,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Mariana Eroles la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 21/06 y V 04/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.097.

JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mariana Cristina Rodríguez que por ante este Juzgado Civil de del trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría, de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA NOELIA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ MARIANA CRISTINA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1306/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.-Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Mariana Cristina Rodríguez DNI: 22.264.085, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos Art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez. 1306/16RRL. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Cesar Augusto Merlo (A.3553) como apoderado de Noelia del Valle Saavedra. 3) citase a mariana cristina Rodriguez en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. En el mismo acto córrase le traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Líbrese Cédula. 4) 5) 6). Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres-Juez Subrogante.- 1306/16.RRL. En los autos del rubro se procede a suscribir una relacion extractada de la demanda: La Sra. Noelia del Valle Saavedra DNI N° 18.203.911, inicia acción en contra de Mariana Cristina Rodriguez DNI N° 22.264.085, con domicilio en calle Lamadrid N° 1950- B ° Privado Solar de quintana - Yerba Buena, en concepto de antigüedad (3 años y 9 meses) - Haber percibido: \$2.000,00 y \$3.500,00; Haber que debía percibir \$4.500,00; Indemnización por antigüedad \$18.000,00; Preaviso: \$4.500,00; S.A.C. Prop. 1er Semestre 2016: \$1.125,00; Vacaciones: \$2.520,00; Diferencias Salariales: \$2.500,00 x 25: \$62.500,00 y \$1.000,00; Multas Art. 8 Y 15 Ley 24013; Multas Art. 1 Y 2 Ley 25323 y Multa Art. 80 LCr; \$9.000,00.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Secretaria.- E 27/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.254.

JUICIOS VARIOS / TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "TERRAZAS TAPIA ANA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 4144/15, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, con domicilio real en Barrio Nicolás Avellaneda 4, Manzana D, Lote 34, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. II°) Ordenar la anotación de la Quiebra y la Inhibición General de Bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11: 00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar a la fallida que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.. V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.. VII°) Prohíbese la salida del país a la Sra. Ana Teresa Terrazas, DNI N°13.627.902, CUIL 27-13627902-8, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 13 de junio de 2018 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:30 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos, líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 13 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 28 de Septiembre de 2018 para la presentación del Informe Individual y el día 14 de Noviembre de 2018 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los

hubiere. XIII°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XIV°) Trabese embargo del 20% del salario percibido por la fallida como empleado en relación de dependencia. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese- la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. Asimismo líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.-" Fdo.: Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 25 y V 29/06/2018. Diferido. Aviso N° 216.207.

Aviso número 216245

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 68-H-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 39 unidades de Camisas de trabajo, 39 unidades de Pantalones de trabajo, 39 unidades de Botines de seguridad, 7 unidades de Zapatos de seguridad, 3 unidades de Botas de goma, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S. M. de Tuc., el día 16/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 11/07/18. E 28/06 y V 03/07/2018. \$624. Aviso N° 216.245.

Aviso número 216199

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 218/200-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 7 unidades de Computadora Procesador Intel I5, 7 unidades de Monitor 19", 32 unidades de Estabilizador de tensión, 4 unidades de Impresora laser monocromática, 1 unidad de Impresora A3 Inyección de tinta. Sistema continuo, 1 unidad de Fotocopiadora impresora multifunción laser, 1 unidad de Soporte pared monitor 32" . Brazo articulado, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 17/07/2018, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Administracion Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 165/14 (MGyJ). E 26 y V 29/06/2018. Aviso N° 216.199.

Aviso número 216256

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 217/200-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 7 unidades de Escritorio 2 cajones con llave. , 1 unidad de Escritorio en L (a la izquierda). , 1 unidad de Mesa de reuniones circular., 1 unidad de Biblioteca de puertas bajas., 1 unidad de Armario metálico color negro., 1 unidad de Armario metálico bajo. , 5 unidades de Silla oficina fija. , 4 unidades de Silla fija con apoyabrazos. , 2 unidades de Sillón ejecutivo. , 1 unidad de Archivo metálico 3 cajones., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección Administración Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 23/07/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Administración Ministerio de Gobierno y Justicia Llamado autorizado por Resolución Ministerial n° 166/14 (MGyJ). E 29/06 y V 04/07/2018. Aviso N° 216.256.

Aviso número 216222

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 31/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 31/2018

Expediente n° 118/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1
unidad de Adquisición de resmas de papel y carátulas, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 25/07/2018, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público
Fiscal hasta el 24/07/2018, inclusive. E 28/06 y V 03/07/2018. \$615. Aviso N°
216.222.

Aviso número 216272

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 40.398/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Publica Resolución N° 0989/SSP/18.

Expte. N°: 40.398/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el servicio de mantenimiento en plazas de zonas (sur y oeste parcial) de la ciudad S. M. de Tucumán, por el periodo de 06 meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 11/07/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$3.428,00-(Pesos: Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 29/06 y V 02/07/2018. \$453. Aviso N° 216.272.

Aviso número 216271

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 90.175/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Licitación Pública

Resolución N° 0990/SOP/18.

Expte. N°: 90.175/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "Adquisición de 1 (Uno) Camión 0KM con caja volcadora" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Arquitectura Municipal. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 10/07/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.250,00- (Pesos: Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 29/06 y V 02/07/2018. \$412. Aviso N° 216.271.

Aviso número 216262

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 11/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Licitación Pública n° 11/2018

Expediente N° 7237(M17I)-E-2016

POR 4 DIAS - Objeto: Proyecto: Aplicación Jardín de 3 años Escuela Municipal Petrona de Adami. Presupuesto Oficial: \$ 4.482.046,08 (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y seis con 08/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 06/07/2018 - 10:00 a.m. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 28/06 y V 03/07/2018. \$610. Aviso N° 216.262.

Aviso número 216284

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 05/18/M

Expediente n° 1207/329-G-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Equipos de Cloración, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 17/07/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 13/07/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0443 de Fecha 23/05/2018. E 29/06 y V 04/07/2018. Aviso N° 216.284.

**REMATES / SATELLITAL WORLD S.R.L. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (PROMOVIDO POR PIAZZA S.A.)**

Martillero Publico: Raul Garcia Matarrese.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "SATELITAL WORLD S.R.L. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (PROMOVIDO POR PIAZZA S.A.).- EXPTE. Nº 151/14-17", mediante sentencia de fecha 05/06/2018 se fijo fecha de subasta, que se realizará el día 27/07/2018 a hs. 10, o día subsiguiente hábil judicial en igual horario, en el supuesto de no serio el fijado, de los rodados para los rodados (automotores) objeto del presente concurso especial, que a continuación se identifican: A) automotor dominio LOY002, marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4, tipo sedan 3 puertas, motor Nro. 310A20119475111, chasis Nro.:9BD17116NB5627107, modelo año 2010; y B) automotor dominio LOY004, marca Fiat, modelo Palio Fire 5P 1.4 8V BENZ EOBD, tipo sedán 5 puertas, motor Nro. 310A20110605265, chasis Nro. 8AP17156NC3036048, modelo año 2012. Los automotores poseen la siguiente deudas ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (Impuesto a los Automotores y Rodados): A) LOY002: la suma de \$7.750,23 al 31/07/2017 y B) LOY004: la suma de \$8.892,12 al 31/07/2017; las que estarán a cargo de los adquirentes en subasta. Asimismo poseen las siguientes actas de infracciones de tránsito informadas por el Tribunal Municipal de Faltas: A) LOY002: 1- Comprobante TP-0010037368-4, causa 1782314, acta del 07/10/2014; 2- Comprobante TP-0020035831-5, causa 1778201, acta del 13/09/2014; 3- Comprobante TP-0010199121-7, causa 1700692, acta del 06/12/2013; y 4- Comprobante TP-0010183547-2, causa 1684950, acta del 19/09/2013, según informe de fs. 86. B) LOY004: 1- Comprobante TP-0010003230-0, causa 1721465, acta del 25/01/2014; 2- Comprobante TP-0000192760-4, causa 1713559, acta del 30/09/2013; y 3- Comprobante TP-0010183390-7, causa 1711191, acta del 26/07/2013. Las multas por dichas infracciones, que no han sido establecidas en el informe señalado, estarán a cargo de la quiebra. Las subastas se llevaran a cabo por el Martillero Raul Garcia Matarrese (Mat. Prof. 403), en las fechas y horas antes indicadas, en el local de remates de calle 9 de Julio Nº 1.005 de esta Ciudad, teniendo como base la suma de \$56.000,00 para el automotor identificado con la patente LOY002 y \$65.000,00 para el identificado con la patente LOY004, dinero de contado y al mejor postor en todos los casos abonándose en el acto del remate la totalidad del precio. Si fracasa esta, se llevará a cabo una segunda subasta, en las mismas fechas indicadas en el punto anterior, media hora más tarde, sin base. Estará a cargo del comprador la comisión del Martillero (10%), y los gastos de sellado (3%), como así, todos los gastos que irroque la transferencias de dicho rodado. Se hace constar que no se poseen los títulos de propiedad, y que los edictos a publicarse en el Boletín Oficial son libre de derechos, Secretaria, 11 de junio de 2018. Fdo Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario Concursal. E 29/06 y V 03/07/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 216.286.

REMATES / VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GOMEZ ANA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 4611/15

Martillero Diego E. Palacio

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lllteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: VOLSKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ ANA CECILIA S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 4611/15.-"San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado, fíjase nueva fecha de remate para el día Jueves 05/07/2018 A HS. 11 :00. (...).-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- 1) 11) Líbrese cédula como está ordenado el 14/05/18, con la aclaración que el lugar donde se va a realizar el remate es en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018.- 1.- 11.- 11I.- Atento a lo solicitado por la parte actora: Sáquese a REMATE el vehículo secuestrado en autos el 07/12/16 (fs. 58) dominio NJU-399, Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 Puertas, Modelo FOX 1.6/2014, Marca Motor VOLKSWAGEN, N° de Motor CFZ156376, Marca de Chasis VOLKSWAGEN, N° de Chasis 9BWAB45Z6D4203735. Señalase a sus efectos el día ... o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle ... y por el martillero designado Diego E. Palacio, Matrícula N°136, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$150.000, importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art. 548 del CPCC). La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrese oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.-Personal.-III.- ... IV.- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez.- Se hace constar que el vehículo a subastar es un automotor modelo 2014, el que según acta agregada a fs. 58, fue secuestrado el 07/12/16, haciendo entrega de tarjeta, verde y llave de contacto, con un kilometraje de 58.601.El vehículo posee una (deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán al 27/04/18 de \$1.806,77 (fs. 131/136) y de SAPyM al 27/04/18 de \$1.983,96 .(fs 138/140).-San Miguel De Tucumán, 26 de junio de 2018. E 29/06 y V 02/07/2018. \$1533. Aviso N° 216.323.

SOCIEDADES / ADVANCED S.R.L.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de personas jurídicas-Registro Público de Comercio, Se hace saber que por Expediente N° 3175/2018 de fecha 30/05/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23 de abril de 2018, mediante el cual los Sres. Maximiliano Jaime Zerda, Argentino, casado, mayor de edad, de profesión empleado, con domicilio en Av. Perón y Bascary Norte (Country del Jockey), de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, con D.N.I. 20.219.835, nacido el día 16 de noviembre de 1968, de 49 años de edad, cede veinte cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00), que le corresponden de la firma ADVANCED S.R.L., al Sr Sebastián Murga, Argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Rubén Darío y Lamadrid (Country Marcos Paz) de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, con D.N.I. 20.218.886, nacido el 15 de agosto de 1968, de 49 años de edad; y el Sr. Julio Hector Corbalan, Argentino, soltero, mayor de edad, de profesión agricultor, con domicilio en Pje. Marti n° 2663, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, D.N.I. 20.758.378, nacido el día 23 de Febrero 1969, de 49 años de edad, cede veinte cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una por un total de pesos veinte mil (\$20.000.00), que le corresponden de la firma Advanced S.R.L., al Sr. Marcos María Macome argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante con domicilio en Rubén Darío y Lamadrid (Country Marcos Paz), de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, D.N.I. N° 20.493.660, nacido el 28 de noviembre de 1968, de 49 años de edad. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, estará a cargo del Sr. Sebastián Murga, quien actuará en calidad de Gerente. Esta designación durará mientras dure la sociedad, salvo causa justa de renovación.- Los socios convienen las modificaciones al contrato social de Advanced S.R.L., Denominación - Domicilio: La sociedad se denomina " Advanced SRL" y tiene su domicilio legal en Av. Perón esquina Salta, local 50, Open Plaza, de la ciudad de Yerba Buena en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero;.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero: A)- A la explotación gastronómica en general, distribución y comercialización de productos alimentarios, servicios de confiterías, lunch y comidas, servicios para fiestas y festivales, salones y en general todas las actividades industriales y comerciales vinculadas al ramo gastronómico y de alimentación., B)- Servicios de cadetería y/o mensajería. C)-La explotación agrícola ganadera en general, producción de caña de azúcar, granos, citrus, legumbres y de cualquier otro producto de la tierra, como así también la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, frutihortícolas, sean estos de propiedad de la empresa o de terceros. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la Ley: a) Celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o

extranjerías; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes u otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, derechos de propiedad, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualesquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) Adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. e) Realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que los Gerentes y/o los Socios, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o éstos estatutos.- Fdo. Sebastián Murga. Socio Gerente. E y V 29/6/2018. \$1340,25. Aviso N° 216.291.

Aviso número 216304

SOCIEDADES / AGRO ACONQUIJA S.R.L

POR 1 DIA - Razón Social: "AGRO ACONQUIJA S.R.L. (Modificación.), Expte: 2886/205/A/2018. Se hace saber que por Expediente N° 2886/205/A/2018 de fecha 17/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/03/2018, mediante los señores Patricio Germán Galindo, D.N.I. N° 26.684.303, argentino, nacido el 14/06/1978, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Marcos Paz N° 231, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán y Carlos Alberto Galindo, D.N.I. 8.090.197, argentino, nacido el 26/09/1945, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en Marcos Paz N°231, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, Quienes vienen a modificar la cláusula Cuarta del contrato social de la firma "AGRO ACONQUIJA S.R.L", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 15, Fs. 271/275, Tomo XXXIII, del Libro de Protocolo de Contratos Sociales, Año 2.010, con fecha 11/11/2010; quedando redactado de la siguiente manera: Cuarta: El Capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), dividido en 200 cuotas partes de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Patricio Germán Galindo, 198 (ciento noventa y ocho) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 19.800 (Pesos diecinueve mil ochocientos), que representa el 98% del capital, y el Sr. Carlos Alberto Galindo 2 (dos) cuotas de capital, o sea la suma \$ 200 (Pesos doscientos), que representa el 2% del Capital". San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. E y V 29/06/2018. \$394,75. Aviso N° 216.304.

Aviso número 216318

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRAL convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Julio de 2018 a horas 20:00 en sede social de calle 25 de mayo 384 para tratar: 1º._ Motivo de la demora en la convocatoria. 2º._ Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3º._ Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el día 3 de Julio de 2018 a horas 20:00 a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1º. Designación de dos autoridades para firmar el Acta. 2º. Tratamiento de la reforma parcial del Estatuto en Art. 5, Art. 6, Art. 7, Art. 13, Art. 14 y Art. 16. E y V 29/06/2018. \$192. Aviso N° 216.318.

Aviso número 216292

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN

POR 1 DIA - la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL POR LA INTEGRACIÓN DEL JOVEN, con domicilio legal en Barrio 470 viviendas manzana P casa 24 localidad de San Andrés Dpto. Cruz Alta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/06/2018, a horas 18,00 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) motivo de la demora en convocar a Asamblea. 2) Tratamiento de Memorias, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, por el periodo cerrado al 31/12/2017. 3) Se designaran 2 (dos) socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. E y V 29/06/2018. \$160. Aviso N° 216.292.

Aviso número 216305

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL NUEVAS LUCES

POR 1 DIA - En la localidad de Villa Quinteros a los 22 días del mes de Junio del año 2018 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la asociación civil "ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL NUEVAS LUCES" a Hs 09:30 a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio de 2018 a Horas 09:00 en sede social de calle Florida 456, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balances, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3.- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. Fdo. Ercilia del Jesús Ruiz, Presidenta. E y V 29/06/2018. \$172,50. Aviso N° 216.305.

Aviso número 216313

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE SAN PABLO**

POR 1 DIA - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la ASOCIACION CIVIL DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN PABLO con domicilio legal en calle San Martín 1er pasaje del barrio Los Pinos de la localidad de San Pablo, provincia de Tucumán, para el día 30/06/2018 a hs 18:00 la que se realizara en Sede Social de la localidad de San Pablo, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1º.1- Ratificación de Asambleas de fechas 04/05/2018, 13/04/2018 y actuación de junta electoral. 1.2.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 29/06/2018. \$164. Aviso N° 216.313.

SOCIEDADES / ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTA DE ODONTOLOGIA

POR 3 DIAS - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los 04 días del mes de Junio de 2.018, siendo las 8:30 hs, en la Sala de Reuniones del Decanato de la Facultad de Odontología - U.N.T., Av. Benjamín Araoz N° 800, se reúne la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, con la Presencia de los siguientes asistentes:

Presidente: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Secretaria: Dra. María Alejandra Ibiris Mauriel, Tesorera: Dra. Viviana de los Angeles Cuezco, Vocal Titular 1°: Sr. Manuel Ocaranza Zavalía, Vocal Titular 2°: Dra. Paula María Arcuri, Revisor de Ctas. Titular 1°: Cr. José Daniel Alul y Revisor de Ctas. Titular 2°: Dra. Silvia Cristina del Valle Romano. A fin de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 02 de Julio de 2.018 a las 9:00 hs. en el domicilio de la Asociación Cooperadora, Av. Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La convocatoria a la Asamblea se realizará mediante Circular a los Asociados y Publicaciones por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, siendo el último de ellos el día de la misma y el día de la Asamblea en un diario local. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Memoria, Balance, Inventarios, Cuadro de Bienes y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Económico-Financiero: 01/01/2017 al 31/12/2017.- 2. Renovación y Aceptación de Cargos de Autoridades.- 3. Elección de dos (2) Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.- Sin más que tratar se levanta la sesión a las 10.30 hs.- Fdo.: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Presidente. E 27 y V 29/06/2018. \$1.233. Aviso N° 216.233.

Aviso número 216265

SOCIEDADES / AVANZADA-MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES

POR 1 DIA - AVANZADA-MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES. El Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 2018, a Hs. 10:30 en la Sede Social de calle San Martín 1154 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado Patrimonial del Ejercicio cerrado el 31/03/2018 y documentación anexa. Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, y aprobación de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora al 31/03/2018. Se recuerda a los asociados las disposiciones estatutarias para poder asistir a la Asamblea con voz y voto. San Miguel de Tucumán, Junio 27 de 2018. E y V 29/06/2018. \$218.50. Aviso N° 216.265.

SOCIEDADES / BIOELECTRICA LEALES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 6472/205--(2017), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 13 de octubre de 2017, mediante el que se constituye la sociedad "BIOELECTRICA LEALES S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 52/18 de fecha 08/03/(2018), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n019550, las siguientes: Sebastian Jose Budeguer, argentino, casado, DNI N° 23.518.984, Cuit 20-23518984-5, fecha de nacimiento 23/12/1973, de 45 años de edad, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle San Martin 157, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Luis Eduardo Budeguer, argentino, casado DNI N° 24.409.205. CUIT 20-24409205-6, fecha de nacimiento 24/01/1975, de 43 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Martin 157, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Celia Maria Mercedes Budeguer, argentina, casada DNI 26.782.771, CUIT 27-26782771-6, fecha de nacimiento 24/09/1977, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle San Martin 157, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Cesar Paz, argentino, casado, D.N.I. N°, de profesión Ingeniero, en su carácter de Presidente de la firma Compañía Inversora Industrial S.A., sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina, CUIT 33-71106248-9-IGJ: N° Correlativo IGJ 1817467 - N° de Trámite 2625283 - Escritura 187204 - N° de Inscripción 11301 del libro 45 de Sociedades por Acciones, en fecha 07/07/2009, con domicilio legal en calle Lavalle 1118, Piso 2 , Oficina D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en pasaje Pellegrini S/N, La encantada, departamento de Lules, Provincia de Tucumán. - objeto: La Sociedad tendrá por objeto la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables con posibilidad cuando corresponda de comercializar subproductos de las tecnologías biomasa y biogás. Plazo de duración. El término de la duración de la sociedad se fija hasta el 31 de Diciembre del año 2050, este plazo podrá ser prorrogado o abreviado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria.- Capital Social: El capital social es de \$300.000, representado por (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$3 valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a 5 (cinco) voto/s. Se suscribe de la siguiente manera: 1) el socio Sebastian Jose Budeguer: suscribe 1000 (mil) acciones de valor nominal \$3. (pesos tres) cada una, que representan un capital de \$3.000.- (pesos tres mil) 2) el socio Luis Eduardo Budeguer: suscribe 1000 (mil) acciones de valor nominal \$3.- (pesos tres) cada una, que representan un capital de \$3.000. (pesos tres mil) 3) la socia Celia Maria Mercedes Budeguer suscribe 1000 (mil) acciones de valor nominal \$3.- (pesos tres) cada una, que representan un capital de \$3.000.- (pesos tres mil) ; y 4) el socio Compañía Inversora Industrial S.A., suscribe 97.000 (noventa y siete mil) acciones de valor nominal \$3.- (pesos tres) cada una, que representan un capital de \$ 291.000 (pesos doscientos noventa y un mil). Organización de la administración. Se fija en uno el número de Director Titular, y uno el de Director Suplente, designándose e integrando el directorio por el plazo estatutario de 3 ejercicios, de la siguiente forma: Director Titular Presidente: Sebastian Jose Budeguer argentino,

casado, DNI N° 23.518.984, CUIT 20-23518984-5, fecha de nacimiento 23/12/1973, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle San Martin 157, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Director Suplente: Luis Eduardo Budeguer, argentino, casado, DNI N° 24.409.205, CUIT 2024409205-6, fecha de nacimiento 24/01/1975, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle San Martin 157, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fecha de Cierre de ejercicio. El ejercicio económico financiero de la sociedad se cierra el 31 de Diciembre de cada.- San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2018. E y V 29/06/2018. \$1.018. Aviso N° 216.276.

Aviso número 216288

SOCIEDADES / FAMU ASOCIACIÓN TUCUMÁN

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria FAMU ASOCIACIÓN TUCUMÁN convoca a sus Asociadas a Asamblea Extraordinaria para el Viernes 5 de Julio a las 18 hs. en el domicilio de Muñecas 616, 3° C, a efectos de efectuar la reforma parcial de su Estatuto en los siguientes artículos: Título IV: Artículo 10 y Artículo 12.7; Título VI: Artículo 14.2 y Artículo 14.3; Títulos IX y X: Título XIII: Artículo 27. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.288.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SAN LORENZO 788

POR 1 DIA - Asamblea. Los abajo firmantes, en el carácter de Fiduciantes - Beneficiarios, del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SAN LORENZO 788, con motivo del grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del Fiduciario Barenbreuker y Asociados S.R.L. ,ante la paralización de la construcción del edificio en altura en su etapa de iniciación y por espacio de varios años, falta de aprobación a la fecha de los planos o proyecto de obra, vencimiento de los plazos contractuales pactados para la concreción de la misma, imposibilidad material de su ejecución y el grave perjuicio que dicha situación representa para los adquirentes de unidades habitacionales , es que convocan a la Asamblea de Fiduciantes - beneficiarios, del referido Fideicomiso, a celebrarse el día 06/07/2018, a hs. 20,30, en el domicilio de 9 de Julio N° 162 (Biblioteca Alberdi) a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Firma del Acta por todos los fiduciantes, beneficiarios y cesionarios presentes. 2. Modificación artículo Noveno, del Convenio de Fideicomiso, de acuerdo a lo prescrito por arts. 1678 y 1679 CCYC, sobre Remoción y o Sustitución del Fiduciario Titular por los Fiduciantes - Beneficiarios Mayorías e inclusión de legitimados. 3. Incorporación de nuevo artículo: Creación de una comisión de fiduciantes, constituida por 5 (cinco) miembros, cuya misión y funciones será la de controlador de las tareas del Fiduciario. 4. Tratamiento de la Renuncia o Remoción del Fiduciario Barenbreuker y Asociados S.R.L. representada por el Socio Gerente Otto Fernando Barenbreuker. 5. Fijación del plazo para que el fiduciario saliente, presente la debida rendición de cuentas. 6. Fijación de plazo para que el fiduciario renunciante/removido, presente la documentación original correspondiente al Fideicomiso de San Lorenzo 788.- 7. Fijación del domicilio legal del Fiduciario saliente. 8. Designación de un nuevo Fiduciario Titular y Suplente. 9. Fijación de nuevo domicilio de Fideicomiso de San Lorenzo 788. 10. Ampliación del plazo de vigencia del Fideicomiso. 11. Designación de Comisión de Fiduciantes, controladores de las tareas y gestión del nuevo Fiduciario. 12. Tratamiento de la Renuncia de acciones penales en contra del Socio Gerente de la firma Fiduciaria Barenbreuker y Asociados S.R.L., por los fiduciantes - beneficiarios presentes.- 13. Otorgamiento de Poder Especial y suficiente por el Fiduciario saliente, a favor del Fiduciario Titular y Suplentes designados para que realice los trámites y gestiones para la transferencia del Dominio Fiduciario a favor del nuevo Fiduciario Titular y Sustituto.- 14. Fijación de los honorarios del nuevo fiduciario. 15. Contratación del Dr. Marcos Del Pino y fijación de sus honorarios para el asesoramiento de la realización de la presente Asamblea y posterior inscripción del Fiduciario designado en el Registro Público de Comercio. -Los fiduciantes deberán apersonarse 1 hora antes de la fijada para la asamblea, a los efectos de su acreditación como fiduciantes Beneficiarios, munidos de la documentación que los acredita como tales.- Fdo. Graciela del Valle Falzone D.N.I. 11.495.056, Víctor S. Alu D.N.I. 5.521.361, Mauricio O. Avellaneda D.N.I 21.337.125 (Cesionario) Luis Alejandro Masclef D.N.I 16.176.549, Analía G. Osoros D.NI 17.458.623, Rosa A. Molina D.N.I 16.540.334, Graciela E. B°, D.N.I. 11.915.171 Néstor Forenza D.N.I. 8.090.242, María Rosa Alonso D.N.I 11.085.308

José Jorge Kempa D.NI 10.484.148, Zulma Ortiz D.N.I 5.708653 Antonio Lazarte D.N.I 10.484.249, Zaira Auad de Díaz Macias D.N I 0.860.116, Maria A Ruiz de Viejobueno D.N.I. 4.842978 Adoderada de Carolina María Viejobueno D.N.I 25.498.713, María Fernanda García D.N.I 26.424.046, Roberto Mario Weber D.N.I 14.669.985, Pedro Adrián Aredes Fernández D.N.I 23.931.786, Juan B. Bourguignon D.NI 13.847.542, por derecho propio y apoderado de Graciela Bourguignon D.N.I. 13.278.147, Adriano E. Bourguignon D.N.I. 11.476.709, María Victoria Leyes Guanco D,N,I, 10.878.732. E y V 29/06/2018. \$1.005,50. Aviso N° 216.311.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ZERMATT

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3665/205-F-2018 de fecha 18/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/05/2017, por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ZERMATT, siendo el: Fiduciantes: Ferrer Sieber, Patricia Lia D.N.I N° 20.218.556, soltera, con domicilio en Pje. Padilla N° 35 de esta ciudad. Serrano, Marta Nelida, D.N.I N° 5.335.810, divorciada, con domicilio en Pje. Padilla N° 35, de esta ciudad. Ferrer Sieber, Narciso Bernardo, D.N.I N° 17.270.761, soltero, con domicilio en Pje. Padilla N° 35, de esta ciudad. Palacios, Víctor Avelono, D.N.I N° 8.117.221, casado, con domicilio en Ruta 302 km 7, Agua Dulce, Dpto. Leales. Gonzalez, Carlos Ricardo, D.N.I N° 14.086.415, soltero, con domicilio en Ruta 320 a 18 km de Ruta 9, Orán Leales. Fiduciario: Palacios, Victor Alejandro D.N.I N° 33.168.231, soltero, con domicilio en Ruta 302 km 7, Agua Dulce, Dpto. Leales. Beneficiarios: Ferrer Sieber, Patricia Lía D.N.I N 20.218.556, Soltera, con domicilio en pje. Padilla N 35 de esta ciudad. Serrano, Marta Nélide, D.N.I N° 5.335.810, divorciada, con domicilio en Pje. Padilla N° 35, de Esta ciudad. Ferrer Sieber, Narciso Bernardo, D.N.I N° 17.270.761, soltero, con domicilio en Pje. Padilla N° 35, de esta ciudad. Fideicomisarios: Ferrer Sieber, Patricia Lda D.N.I W 20.218.556, soltera, con domicilio en Pje. Padilla W 35 de esta ciudad. Serrano, Marta Nelida, D.N.I N 5.335.810, divorciada, con domicilio en Pje. Padilla N 35, de esta ciudad. Ferrer Sieber, Narciso Bernardo, D.N.I N° 17.270.761, soltero, con domicilio en Pje. Padilla N° 35, de esta ciudad. Objeto: Custodia y administración del capital fideicomitado. Plazo: El presente fideicomiso tendrá una duración de 20 (veinte) años, pudiéndose prorrogar por un plazo máximo de 10 años. E y V 29/06/2018. \$464,25. Aviso N° 216.281.

SOCIEDADES / IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCION

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCION, convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria para el día 1 de julio de 2018 a horas 18.00 acto que se llevara a cabo en el domicilio calle Catamarca 354 para considerar el siguiente orden del día: 1) Motivo de demora de la convocatoria a la Asamblea General ordinaria. 2) Tratamiento de Memoria, Balance Inventario e Informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-17. 3) Elección de nuevas autoridades. 4) Proclamación y puesta en funcionamiento de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva. 5) Elección de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Franco Fernandez, POR 1 DIA - La comisión directiva de la IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE CONCEPCION, convoca a los asociados a una asamblea general ordinaria para el día 1 de julio de 2018 a horas 18.00 acto que se llevara a cabo en el domicilio calle Catamarca 354 para considerar el siguiente orden del día: 1) motivo de demora de la convocatoria a la asamblea general ordinaria. 2) tratamiento de memoria, balance inventario e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-17. 3) elección de nuevas autoridades. 4) proclamación y puesta en funcionamiento de las nuevas autoridades de la comisión directiva. 5) elección de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Franco Fernandez, Presidente E y V 29/06/2018. \$175. Aviso N° 216.268.

Aviso número 216301

SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES TOMA 2 RÍO LULES

POR 1 DIA - JUNTA DE REGANTES TOMA 2 RÍO LULES, convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Junta de Regantes Sistema Río Lules Toma 2, Personería Jurídica N° 362/99, llama a Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrarse el próximo día 10 de julio de 2018, a horas 12,00, en la sede social, sita en Camino a la Quebrada Km 1,5, de San Isidro de Lules, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente. Orden del día. 1. Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2. Informe sobre los motivos del presente llamado fuera del plazo legal. 3. Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Social Anual cerrado el 31/12/2017 y Presupuesto período julio 2018 a junio 2019. Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art 36 Anexo I Dec 538/3 (SESAP) del 14/03/03. E y V 29/06/2018. \$271,50. Aviso N° 216.301.

SOCIEDADES / KHALIL S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 2498 de fecha dos de mayo del 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01 de marzo del 2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "KHALIL" S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Mirta Isabel Diaz, de 56 años de edad, D.N.I. N° 14.659.528, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Mza. F- Casa 18 -Sector 1. Brrio El grafico2 - Las Talitas - Tucumán y Carla Ediht Lobo de 30 Años de edad, D.N.I. N° 33.139.991, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Mza. F - Casa 18 - Sector 1 - Brrio El grafico 2 -Las Talitas -Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mza. - F Casa 18 - Brrio El Grafico 2 - Sector 1 - Las Talitas - Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. -Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, dentro y fuera del país, al diseño, confección y comercialización de prendas de vestir, presentación de productos, desfiles de moda, eventos varios, como también asociándose o no a terceros. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitación es públicas y privadas, pudiendo ampliar en cada caso y en común acuerdo con la totalidad de los socios, podrá realizar toda clase de actos inclusive asociarse otras empresas y/o establecer sucursales en el país y en el extranjero ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El Capital se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), divididos en cien (100) cuotas de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. Mirta Isabel Diaz, cincuenta y cinco (55) cuotas por un total de Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-); y la Srta. Carla Ediht Lobo cuarenta y cinco cuotas (45) por un total de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-). Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación estará a cargo de la Sra. Mirta Isabel Diaz revistiendo el carácter de Socio Gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad.- Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. - San Miguel De Tucumán, 28 de Junio del 2018. E y V 29/06/2018. \$664,75. Aviso N° 216.317.

Aviso número 216285

SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Honorable Junta Electoral de "LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN" (Ca.P.S.M.I.) Ley 7025, conformada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27/04/2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 83 de la Ley 7025, modificado por Ley N° 7743, y conforme lo establecido por el Régimen Electoral vigente, convoca a elecciones de miembros del Honorable Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, para el día 30 de Julio de 2018, de 08:00 a 18:00 hs. en la sede de la Institución, sita en calle Las Piedras N° 496, Piso 5°, San Miguel de Tucumán, donde se procederá a elegir: 1- Dos (2) Directores Médicos Titulares y Dos (2) Suplentes; 2- Uno (1) Director Ingeniero o Técnico Titular y Uno (1) Suplente; Elegidos por y entre los afiliados a la Caja. 3- Uno (1) Director Médico jubilado y Uno (1) suplente; 4- Uno (1) Director Ingeniero o Técnico jubilado de la Caja y Uno (1) suplente Elegidos por los restantes Médicos; Ingenieros y Técnicos Jubilados de la Caja. La Junta Electoral dispone para su atención los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs en la Sede de la Institución. E y V 29/06/2018. \$302,75. Aviso N° 216.285.

SOCIEDADES / MADERERA SAN CARLOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3415/205-M-2018 de fecha 07/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 21/03/2018 mediante los cuales, los Sres. 1.- Neme, Jorge Julio, D.N.I. 12.733.386, argentino, nacido el 11/11/1958, de estado civil divorciado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 521, piso 6, departamento "D", de la ciudad San Miguel de Tucumán; 2.- el Sr. Neme, Carlos Raul, D.N.I. 14.073.809, argentino, nacido el 04/11/1960, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 521, piso 2, departamento "B", de la ciudad San Miguel de Tucumán; 3.- el Sr. Perinotti, Carlos Alberto, D.N.I. 14.661.562, argentino, nacido el 06/04/1969, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Martín Fierro N° 550, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, venden, ceden y transfieren 400 cuotas que les pertenecen de la sociedad "MADERERA SAN CARLOS S.R.L.", a los Sres. Di Croce Vicente Mario Alberto, DNI 21.096.053, argentino, casado, comerciante, nacido el 04/09/19, domiciliado en Asunción N° 993, San Miguel de Tucumán y Farfan Américo Donato, DNI 30.674.501, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/12/1983, domiciliado en Av. William Cross N° 2860, El Colmenar-Las Talitas, Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas 1, 2, 4, 6, 8 y 15 de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: I.- lugar y fecha de celebración: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veintiún días del mes de marzo del año 2.018 los abajo firmantes celebran el presente contrato social que se regirá bajo las cláusulas que se exponen a continuación: II.- Partes Intervinientes. Artículo 1°. Los integrantes de la sociedad, cuyos datos personales se detallan a continuación son los señores: 1) Di Croce Vicente Mario Alberto, DNI 21.096.053, argentino, casado, comerciante, nacido el 04/09/19, domiciliado en Asunción N° 993, San Miguel de Tucumán.- 2) Farfan Américo Donato, DNI 30.674.501, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/12/1983, domiciliado en Av. William Cross N° 2860, El Colmenar - Las Talitas, Tucumán.- IV. Domicilio legal y su constitución - Sucursales.- Artículo 3° El domicilio legal será en Avenida William Cross 2860 El Colmenar - Las Talitas, Tucumán.- Artículo 4° Podrá establecer sucursales. En cualquier parte del país o del extranjero, previa conformidad unánime de sus socios. VI. Objeto. Artículo 6°. Tendrá por objeto, proveer de personal a terceras empresas para colaborar temporalmente al desarrollo de las actividades de la empresa usuaria y colocación de personal.- VIII.- Suscripción de cuotas sociales. Artículo 8° Las cuotas sociales se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Socio Cant. Cuotas. Aportes en pesos Proporc. capital Di Croce Vicente Mario Alberto 399, \$39.000,00 - 99,75%, Farfan Américo Donato 01, \$100,00 - 0,25%.- XV. Constitución de la Gerencia. Artículo 16° Se resuelve integrar a la Gerencia, designándose como gerente al Señor Di Croce Vicente Mario Alberto, DNI 21.096.053, dando el mencionado plena conformidad a su nombramiento. San Miguel de Tucumán, 26 de Junio de 2018.- Fdo. Farfan Américo, Socio Gerente. E y V 29/06/2018. \$813,50. Aviso N° 216.316.

Aviso número 216302

SOCIEDADES / MARÍA SOLEDAD LANOCCI

POR 1 DIA - Razón Social: MARÍA SOLEDAD LANOCCI / MATRICULA INDIVIDUAL. Expte 3228/205-L2018 y 2920/20S-L-2018. Se hace saber que por Expediente N° 3228/20S-L-2018 y 2920/20S-L-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 166/18 DJP, 28 de Junio de 2018, Resuelve: Artículo 1: Otórgase la Matrícula Individual ante este Registro Público a LANOCCI, SOLEDAD argentina, Casada, nacida el 10/07/1981, DNI 28884099, CUIT 27-28884099-2, con domicilio particular en calle Buenos Aires N° 42S, Piso 4 Departamento E, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán y comercial en Calle José Calombres N° 78, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán; para explotar "Agencia de viajes y turismo". E y V 29/06/2018. \$199,75. Aviso N° 216.302.

Aviso número 216319

SOCIEDADES / REYES, JUAN LUIS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3.486/205 - R - (2018), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 167/(18) DPJ, de fecha 21/06/2018, Resuelve: Artículo 1°.- Otórguese la Matrícula Individual ante este Registro Público a REYES, JUAN LUIS, argentino, casado, nacido el 04/07/1975, DNI 24.750.833, CUIT 20-24750833-4, con domicilio particular en Mza M Casa 1 Barrio 250 Viviendas, Las Talitas, Prov. Tucumán; para explotar "Servicio de Transporte Urbano de Cargas N.C.P. y Construcción, reforma y Reparación de edificios no residenciales". San Miguel de Tucumán; 21 de Junio de 2018. Fdo. Reyes Juan Luis. E y V 29/06/2018. \$174,50. Aviso N° 216.319.

Aviso número 216300

SOCIEDADES / RIVADENEIRA JULIO RICARDO

POR 1 DIA - Por Resolución N° 147/18 - D.P.J, de fecha 01/06/2018, se ha otorgado la Matricula Individual ante el Registro Publico a RIVADENEIRA JULIO RICARDO, CUIT 20-238541698, para explotar la actividad de transporte. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.300.

Aviso número 216282

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE AYUDA MUTUA Y BIBLIOTECA POPULAR
HIPOLITO IRIGOYEN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AYUDA MUTUA Y BIBLIOTECA POPULAR HIPOLITO IRIGOYEN, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 2018, a las 20:00 horas, en el local sito en calle Congreso 422, de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, con el Presidente y Secretario. 2. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. 3. Elección total de Autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Conforme a lo dispuesto por los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° del Estatuto Social. Toda documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en el local social. E y V 29/06/2018. \$245,75. Aviso N° 216.282.

Aviso número 216306

SUCESIONES / AHMAD MUSTAFA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AHMAD MUSTAFA (Sirio, fallecido el 18/07/1993) y MARIA ESTHER JALIL (D.I. N° 8.924.696) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.306.

Aviso número 216297

SUCESIONES / ANA ROSA SETKAUSKIS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "ANA ROSA SETKAUSKIS, DNI N° 6.261.657, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.297.

Aviso número 216278

SUCESIONES / ANGEL ALBERTO PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL ALBERTO PEREZ (D.I. N° 7.054.829) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.278.

Aviso número 216314

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO AVILA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO AVILA, DNI N° 7.080.770, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.314.

Aviso número 216298

SUCESIONES / CORDOBA PETRONA ROSA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "CORDOBA, PETRONA ROSA", DNI N° 22.085.121, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.298.

Aviso número 216253

SUCESIONES / DAMIANA MARTA SAAVEDRA Y/O MARTA DAMIANA SAAVEDRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DAMIANA MARTA SAAVEDRA y/o MARTA DAMIANA SAAVEDRA (D.I. N° 3.615.032) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2018.- E 27 y V 29/06/2018. \$150. Aviso N° 216.253.

Aviso número 216321

SUCESIONES / ESTER DEL CARMEN VARELA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTER DEL CARMEN VARELA (D.I. N° 13.710.939) y HORACIO BENITO SORIA (D.I. N° 12.387.419) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.321.

Aviso número 216294

SUCESIONES / FLORES, ALDO EXEQUIEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FLORES, ALDO EXEQUIEL, DNI N° 40.357.605, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 01 de junio de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.294.

Aviso número 216266

SUCESIONES / GERTRUDES MATILDE THIEL DE ROJO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GERTRUDES MATILDE THIEL DE ROJO, C.I.P. Tucumán N° 185.582, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.266.

Aviso número 216269

SUCESIONES / GOMEZ ALFREDO RENE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de GOMEZ ALFREDO RENE, DNI N° 8.002.334; GOMEZ SEGUNDO FAUSTO, DNI N° 3.493.883 y RACEDO MARIA ASUNCIÓN, DNI N° 8.753.889, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 14 de junio de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.269.

Aviso número 216296

SUCESIONES / GUSTAVO EDUARDO POPRITKIN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GUSTAVO EDUARDO POPRITKIN (D.I. N° 20.433.246) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.296.

Aviso número 216289

SUCESIONES / HERMAN O HERMAM VICTORIANO GODOY - LIDIA CARMEN BELTRAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, citese a los herederos o acreedores de HERMAN O HERMAM VICTORIANO GODOY (D.I. N°7.017.169) y LIDIA CARMEN BELTRAN (D.I. N°0.967.464) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2018.- E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.289.

Aviso número 216290

SUCESIONES / HERMINDA CONCEPCION ALBORNOZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERMINDA CONCEPCION ALBORNOZ, DNI N° 8.763.599, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 25 de abril de 2018. Dra. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.290.

Aviso número 216267

SUCESIONES / HUGO CESAR DIP

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de HUGO CESAR DIP, D.N.I. N° 11.421.112, fallecido el 14 de octubre de 2017, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 15 de junio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.267.

Aviso número 216309

SUCESIONES / LUIS ALBERTO ORTEGA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO ORTEGA (DI N° 17.060.628) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.309.

Aviso número 216308

SUCESIONES / MANUEL VICENTE LOBO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MANUEL VICENTE LOBO, DNI N° 10.950.048, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.308.

Aviso número 216312

SUCESIONES / MARCELO ALBERTO NIEVA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARCELO ALBERTO NIEVA (DI N° 8.510.903) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.312.

Aviso número 216315

SUCESIONES / MARGARITA AMALIA BUCHERI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARGARITA AMALIA BUCHERI, D.N.I. n° F.6.550439, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2018.- E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.315.

Aviso número 216322

SUCESIONES / NASTIQUE NAPOLEON BASILIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NASTIQUE NAPOLEON BASILIO, DNI. N° 25.924.767, fallecido el 21/01/2018 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raúl Carlos, Secretario. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.322.

Aviso número 216303

SUCESIONES / PALOMINO ELVA MERCEDES - ARIAS ANGEL OSVALDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PALOMINO, ELVA MERCEDES, DNI N° 3.243.888 y de ARIAS, ANGEL OSVALDO, DNI N° 7.075.718, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del Autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.303.

Aviso número 216238

SUCESIONES / PEDRAZA CARLOS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de PEDRAZA, CARLOS ALBERTO, DNI n° 8.395.864, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 18 de Junio de 2018. E 27 y V 29/06/2018. \$150. Aviso N° 216.238.

Aviso número 216320

SUCESIONES / SANDOVAL CARLOS JORGE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de SANDOVAL, CARLOS JORGE, DNI N° 12.346.690, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 11 de junio 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 29/06 y V 03/07/2018. \$150. Aviso N° 216.320.

Aviso número 216287

SUCESIONES / SEFERINO ADRIAN GAYTAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "SEFERINO ADRIAN GAYTAN", L.E.Nº 3.533.478, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 29/06/2018. \$120. Aviso N° 216.287.

Numero de boletin: 29278

Fecha: 29/06/2018